

Fabiola Zuluaga ahora forja los nuevos talentos

La extenista cucuteña Fabiola Zuluaga Amado quien hace 19 años se retiró de la actividad competitiva, no ha dejado del todo el llamado 'Deporte Blanco'. La nortesantandereana actualmente trabaja como entrenadora nacional, con la Federación Colombiana de Tenis.

DEPORTES/1B

$3.600



La Opinión

www.laopinion.co
LaOpiniondeColombia
@laopinion_col
@laopinioncolombia
@weblaopinion
@opinioncucuta

DOMINGO 25 DE AGOSTO DE 2024

Fundado en 1958 / Diario desde 1960 / Edición No 20.775 / Cúcuta, Norte de Santander / 16 páginas / 2 secciones / www.laopinion.co / ISSN 0122-8188

Cúcuta se guía por una confusa nomenclatura



Hay sectores de la capital de Norte de Santander donde las viviendas aparecen con tres direcciones diferentes./ *Foto archivo La Opinión*

> **"El 80 por ciento del casco urbano de Cúcuta deberá cambiar su nomenclatura vial",**
> Según estudio del IGAC.

Cúcuta continúa esperando que algún alcalde se apiade y le dé importancia a una necesidad clave para las ciudades que aspiran a ser competitivas, sostenibles y moderna: la nomenclatura unificada.

Por esta razón, la capital de Norte de Santander tiene cinco sistemas para indicar las direcciones en los barrios, asunto que finalmente genera confusión en lugar de ayudar a orientar a los ciudadanos.

Lo grave es que hace 12 años se pagaron $5.000 millones por una nomenclatura que entregó el IGAC, pero que no fue instalada por las administraciones de turno.

Sobre este caso, se desconoce si la Contraloría, la Procuraduría o la Personería actuaron para un probable detrimento patrimonial en contra del municipio.

CIUDAD/3A

Petro y Lula piden evitar la represión en Venezuela

En un nuevo pronunciamiento conjunto sobre la crisis poselectoral en Venezuela, los gobiernos de Colombia y Brasil insistieron en la publicación de las actas de las elecciones del 28 de julio y pidieron evitar la represión.

Precisamente, **La Opinión** conoció testimonios de venezolanos que huyeron en busca de refugio debido a las operaciones desatadas para perseguir y encarcelar a los opositores.

> **"Colombia y Brasil siguen esperando la difusión por parte del CNE de las actas desglosadas"**
> Petro y Lula.

Los presidentes Gustavo Petro y Luiz Inácio Lula da Silva plantearon que la credibilidad del proceso electoral solamente podrá restablecerse mediante la publicación transparente de datos desglosados y verificables.

Reiterando la disposición de facilitar el entendimiento entre los opositores y el gobierno del presidente Nicolás Maduro, llamaron a "todos los involucrados a evitar recurrir a actos de violencia y represión".

PÁGINAS/4A-3B

Regulación de IA, más allá de la ciencia ficción

Desde asistentes virtuales hasta robots con capacidades similares a las de humanas alimentan el debate la Inteligencia Artificial y sus implicaciones.

¿Podrán las máquinas sustituir a la humanidad?, es el interrogante de hoy.

Son distintas las opiniones relacionadas con los nuevos sistemas que, aunque causan temor en quienes los desconocen, también han traído varios beneficios para "darle una mano" a los hombres y mujeres en el desarrollo de sus tareas diarias.

TECNOLOGÍA/2A



Carrozas y comparsas

►Unos veinte municipios de Norte de Santander fueron los protagonistas en el VIII Festival departamental de colonias, ayer en Cúcuta, con el colorido y alegre desfile de carrozas y comparsas. El evento liderado por Gobernación de Norte de Santander tuvo como objetivo promover el turismo, la gastronomía y preservar las costumbres de cada territorio. / *Carlos Ramírez/La Opinión*

Inteligencia Artificial: el camino para regular la revolución tecnológica

17 países de Latinoamérica firmaron un acuerdo para impulsar estos nuevos sistemas

Redacción
Camila Rojas
camila.rojas@laopinion.com.co

¿Robots que comparten con seres humanos? ¿Fotografías que parecen reales? La Inteligencia Artificial (IA) llegó para revolucionar cada rincón del mundo, como ha quedado demostrado a través de imágenes y todo tipo de contenido que circula en internet.

Prueba de ello fueron unas fotografías del empresario y dueño de la red social X (antes Twitter), Elon Musk, quien apareció con una robot humanoide que fue presentada como su compañera sentimental.

Y aunque algunos de inmediato relacionaron las fotografías con los nuevos inventos de la Inteligencia Artificial, también hay quienes llegaron a creer en la veracidad de estas imágenes.

¿La explicación? Un docente de la Universidad de Buffalo en Estados Unidos reveló a medios internacionales que elementos en la foto como las manos de Musk, fueron claves para deducir que se trataba de una imagen falsa, creada con modelos de IA.

Para evitar la desinformación con la abundancia de este tipo de contenido, muchos acuden a una herramienta llamada Hive Moderation que entre sus funciones permite detectar la veracidad de imágenes, textos, videos y audios.

Colombia en la era de la IA

A pesar de que a nivel mundial la Inteligencia Artificial ha tenido mayor resonancia, en Colombia aún se empiezan a dar los primeros escalones en el uso de esta tecnología.

Además de riesgos como la desinformación y dudas en la veracidad del contenido que se difunde en internet, el país también le abrió las puertas a las grandes posibilidades que ofrece esta tecnología.

Hace unas semanas, Cartagena fue escenario de la Cumbre Ministerial Latinoamericana y del Caribe ColombIA en la que 17 países firmaron una declaración donde se comprometieron a impulsar la Inteligencia Artificial.

"Lo que estamos haciendo es la Ley de Datos, que va a implementar la producción de datos; la reducción de impuestos a las empresas que inviertan en Inteligencia Artificial; una ley para promover los data centers en Colombia, y finalmente una ley con el marco de principios sobre la Inteligencia Artificial", fue la afirrmación del ministro de las TIC, Mauricio Lizcano en desarrollo de ese evento.

Ante esta mirada, aún se han generado opiniones opuestas sobre lo que implica el uso de la Inteligencia Artificial en el país.

Una de ellas fue la del presidente Gustavo Petro, quien advirtió que puede tener consecuencias irreparables y "poner en riesgo la existencia de la humanidad".

Pero, ¿qué tan reales pueden ser esas "nefastas" consecuencias? **La Opinión** consultó con el docente, Antonio José Bravo Valero, director de la Maestría en Ciencia de Datos de la Universidad Simón Bolívar quién describe el panorama actual en el país.

"A veces las personas piensan que la Inteligencia Artificial nos va a exterminar, no lo creo. Cada día salen más sistemas, nos ayudan y toman decisiones más acertadas. Las personas tienen que saber usarla y familiarizarse, así como en una época lo hicieron con los teléfonos", asegura.



La Cumbre Ministerial Latinoamericana y del Caribe ColombIA se desarrolló hace unas semanas en Cartagena.
/Foto Colprensa

> **"A veces las personas piensan que la Inteligencia Artificial nos va a exterminar, no lo creo",**
> Docente Antonio Bravo Valero.

Incluso, asegura que uno de los puntos de partida deben ser las instituciones educativas para que se haga un uso adecuado de estos sistemas, que aunque representan riesgos, también traen beneficios.

El docente cuenta que la IA no es nueva en el mundo, salvo que en los últimos años ha alcanzado mayor popularidad con la creación de sistemas como Chat GPT.

"Yo programé mi primera red neural en el año 1997. El mundo antes no tenía un acceso tan abierto a eso, ahora hay que dosificar y enseñar. Las universidades hoy en día se están formando", dijo.

Ahora aseguró que cada vez es más frecuente que se involucre en el proceso de formación de los estudiantes.

"Este año estamos desarrollando una prueba piloto con estudiantes que ingresarán a la Maestría en Ciencia de Datos, enseñándoles programación y utilizando asistentes inteligentes con modelos de lenguaje natural", sostuvo.



Fotografía de Elon Musk con su "novia robot" fue creada con Inteligencia Artificial.
/ Foto tomada de Internet

El camino a la regulación

Según la abogada y magíster en Derecho Administrativo, Diana Marcela Pantaleón, en el mundo existen algunas normativas para la regulación de la IA, pero en el caso de Colombia, hasta el momento solo se han propuesto proyectos de ley.

"En Colombia, todavía no hay una regulación específica para la inteligencia artificial (IA), aunque algunas normas secundarias tocan su uso y aplicación. No obstante, en la legislatura actual (2023-2024), se están considerando varios proyectos de ley que buscan crear un marco normativo más sólido para la IA", aseguró.

Según la abogada, se trata de propuestas que están en proceso de revisión y su objetivo es establecer una regulación que permita impulsar esta nueva tecnología, pero protegiendo a las personas.

Normas sobre IA, en Colombia

- **Decreto 1263 de 2022:** con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública.
- **CONPES 3975 de 2019:** formula una política nacional para la transformación digital, tiene como objetivo potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales.
- **Decreto 1078 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- **Circular externa 002 del 21 de agosto de 2024:** sobre el tratamiento de datos personales en sistemas de inteligencia artificial.
- **Hay 7 proyectos de ley en curso en el Congreso de la República.**

Regulación mundial

- **Estados Unidos:** Existe la norma vigente "Orden ejecutiva sobre el desarrollo y uso seguro y confiable de la inteligencia artificial" (Oct. 30, 2023).
- **Unión Europea:** La Ley de IA por la que se establecen normas armonizadas sobre Inteligencia Artificial.
- **China:** Normas vigentes: "medidas provisionales para la gestión de servicios de inteligencia artificial generativa" (Jul. 13, 2023).
- **Canadá:** Normas vigentes: "Directiva sobre la toma de decisiones automatizada" y "Recomendación sobre la IA" en 2019 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- "Recomendación sobre la ética de la IA" en 2021 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

¿Cómo combatir la desinformación?

- Formar un pensamiento crítico.
- Conocer sobre el funcionamiento de la IA.
- Utilizar herramientas de verificación online para verificar la veracidad de imágenes, audios o videos.
- Sensibilización y redes de apoyo sobre la Inteligencia Artificial en comunidades educativas.

Avatares informativos

La Inteligencia Artificial ha servido contra la represión política en Venezuela, donde los periodistas han optado por usarla para combatir la censura.

Con la IA se crearon los avatares de "la Chama" y "el Pana", para que en video difundan información verificada y curada por prestigiosos medios venezolanos.

A esto se le llama "Operación retuit" para proteger a los comunicadores, informar y que el valioso material periodístico independiente llegue a la mayor audiencia nacional e internacional posible.



Hace décadas que Cúcuta no cuenta con un sistema moderno de nomenclatura y por ello las direcciones se deben buscar con lupa o simplemente no se encuentran. Una misma dirección está repetida en cinco sectores de la ciudad, lo que crea caos y confusión./ *Foto Juan Pablo Cohen/La Opinión*

La desidia no ha permitido que Cúcuta cuente con una nomenclatura moderna

Redacción
ORLANDO CARVAJAL
orlando.carvajal@laopinion.com.co

Cúcuta no ha contado con suerte ni con alcaldes que se preocupen por algo tan elemental e importante para su planeación, precisa ubicación de los predios y vías, como lo es la nomenclatura.

Este olvido garrafal ha llevado a esta capital, a lo largo de los años, por caminos inciertos en los que nadie -ni propios y extraños- se logra ubicar, sencillamente porque adolece de identificación, de patente que señale en dónde estamos parados y hacia dónde podemos dirigirnos en la búsqueda de alguna dirección.

Por donde quiera que se camine, en la ciudad siempre se va por calles y avenidas inciertas, sin nombre ni placas que las identifique, algo que desdice de los anuncios de alcaldes y políticos cuando hablan de querer convertir a Cúcuta en una ciudad competitiva, sostenible, moderna e inclusiva.

Para los constructores esta deficiencia no tiene perdón en una ciudad que se ha dado el lujo de invertir y de derrochar más de cinco mil millones de pesos en una nomenclatura que nunca se instaló.

Ocurrió hace 12 años, en el gobierno del entonces alcalde Donamaris Ramírez, cuando se intentó subsanar este atraso, al encargarle al instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que se unificaran los más de cinco sistemas de nomenclatura obsoletos que han regido en la capital nortesantandereana por décadas, por uno dinámico y moderno, acorde con esta urbe fronteriza.

El IGAC cumplió y produjo una nomenclatura con la cual se buscaba ordenar la ciudad, respetando los hitos y el arraigo cultural. La administración de Ramírez no alcanzó a instalarla porque ese trabajo debía contar con el concurso de las empresas de servicios públicos e, incluso, de la Cámara de Comercio.





En barrios como Chapinero, en la ciudadela de Juan Atalaya, las casas están marcadas por dos y tres placas/ *Foto archivo.*

En ese instante, incluso, Centrales Eléctricas y Aguas Kpital anunciaron recursos para tal fin, pero con el cambio de administración la nomenclatura quedó engavetada.

No hay voluntad

La Opinión escudriñó en la actual administración de Jorge Acevedo, para saber qué ha pasado con la nomenclatura que hizo el IGAC para el municipio en el mandato de Donamaris Ramírez, a lo cual Michel Medina, de la Subdirección de Servicios Públicos, mencionó lo poco o nada que se avanzó en anteriores mandatos.

Al analizar en los archivos, se encontró que la anterior directora de Planeación, Marcela Rodríguez, proyectó solicitar aproximadamente $1.600 millones del rubro de estratificación socioeconómica para hacer una revisión de la nomenclatura en la ciudad.

"Pero esto quedó como proyecto y nunca se adelantó, porque los recursos no se consiguieron en atención a que entró en operación el catastro multipropósito, que es el que tiene esa obligación relacionada con lo predial", fue la revelación de Medina.

La Opinión conoció que la Alcaldía de Cúcuta tiene contemplada la actualización de las nomenclaturas desde la dirección del Catastro Multipropósito, pero no se conocen ni la fecha ni el presupuesto para este fin.

Para Camacol Cúcuta y Nororiente, en la nomenclatura es necesario tener una homogeneidad en las direcciones y en el crecimiento urbanístico de la ciudad.

Andrés Ramírez, presidente de la junta directiva del gremio constructor, reseña que los desarrollos desordenados afectan el buen funcionamiento y que una región que está buscando tener relevancia en materia turística es importante contar con una nomenclatura actualizada que haga más sencillas la movilidad y la orientación del turista.

A juicio del constructor Raúl Andrés Colmenares, gerente técnico de Viviendas y Valores S.A., la nomenclatura en Cúcuta es una cuestión crítica porque no se conoce en manos de quien está la responsabilidad de sacar adelante una solución.

"Es fundamental que se pueda dar para poder crecer de forma organizada y que la ciudad tenga un orden claro en su movilidad y su desarrollo", comenta Colmenares.

Según este profesional, el no contar con nomenclatura les genera a los constructores traumas a la hora de los trámites de creación de los predios, "pues debemos hacer la consulta a las curadurías y ellos son las que nos generan esta certificación, una vez creada procedemos a asignarla a los inmuebles. Pero a ellos en algunos sitios les dificulta poder otorgarla pues como usted sabe en la ciudad hay diferentes nomenclaturas según los barrios", lamentó Colmenares.



En el centro de la ciudad es raro que todos los predios cuenten con identificación, lo que hace ver el atraso en la ciudad.



No solo los predios adoclecen de un sistema de identificación, también las calles y las avenidas./ *Foto Juan Pablo Cohen/La Opinión*

La nomenclatura que no se instaló

Luego de que el IGAC analizara 588 imágenes aerofotográficas digitales, con las que se construyó el ortofotomosaico y la cartografía vectorial a escala 1:2000, cubriendo así las 6.731 hectáreas de área con las que cuenta Cúcuta, el nuevo ordenamiento de Cúcuta comprende 28 ejes entre calles y avenidas, que delimitan 17 zonas unificadas de nomenclatura.

Según el estudio, el 80% del casco urbano cambiará su nomenclatura vial, mientras que la zona céntrica, desde las riberas del río Pamplonita hasta los cerros de Atalaya y de la Diagonal Santander hasta Santo Domingo y San Rafael, no se alterará, ya que es el sector más ordenado de la ciudad en materia de direcciones

En el nuevo sistema de nomenclatura la última calle es la 58 N hacia el norte y la avenida 47ª este (Boconó) hacia el oriente; el anillo vial oriental es la avenida 44 este, mientras que al sur será hasta la calle 42 y al occidente hasta la avenida 67, en la salida al Zulia.

La zona sur del valle hasta el piedemonte del cerro de San Rafael mantendrá su nomenclatura en más del 95 por ciento, efectuando ajustes únicamente en vías de menor relevancia, callejones y peatonales. En la zona norte del valle, es decir desde la Diagonal Santander hasta el anillo vial, se ajustaron en la totalidad las vías; esta zona será la columna vertebral que estructura y conecta la nomenclatura a través de los puentes de La Gazapa, San Luis y San Rafael con la nomenclatura de la zona oriental, y por la avenida de las Américas y la Diagonal Santander con la ciudadela Atalaya, al occidente.



En la ruta de los caminantes Cúcuta-Bucaramanga el flujo de migrantes ronda entre las 70 personas diariamente./ *Foto: Carlos Ramírez/ La Opinión*

Encuesta: 43,2% se quiere ir de Venezuela

Por ser opositores, el chavismo los acusa de terroristas

Redacción
Keila P. Vílchez B.
keila.vilchez@laopinion.com.co

Nostalgia, miedo, incertidumbre y desesperanza. Este cúmulo de sentimientos lleva atado a su corazón Mignely* mientras aguarda la salida de su bus en el terminalito de Los Patios, en el área metropolitana de Cúcuta. A su viaje aún le quedan 12 horas de recorrido hasta Bogotá, sumado a los 695 kilómetros de distancia que ya transitó desde Guárico (llanos venezolanos), donde vivía, hasta Cúcuta.

Esta venezolana, de 42 años, junto con su hija, de 16 años, solo sabe que en la capital del país la recibirá su hermana, quien migró ya hace un par de años. Es su pariente quien le está financiando el viaje.

"Estamos huyendo por miedo. La gente que puede, con ayuda de sus familiares que ya migraron, estamos saliendo de Venezuela. Me dijeron que a mi hija la tenían fotografiada con una bandera en una protesta y la estaban buscando para llevársela presa. Le dije a ella 'nos vamos", es su lastimera queja.

Mignely creía que las detenciones forzadas y arbitrarias en Venezuela eran cuento de la gente, hasta que vio cómo la policía se llevó detenido a un vecino que organizó la concentración opositora del municipio donde ella vivía. "No fue solo a él, sino a un gentío del barrio que también se llevaron. Allá nos quedamos sin esperanzas", agrega.

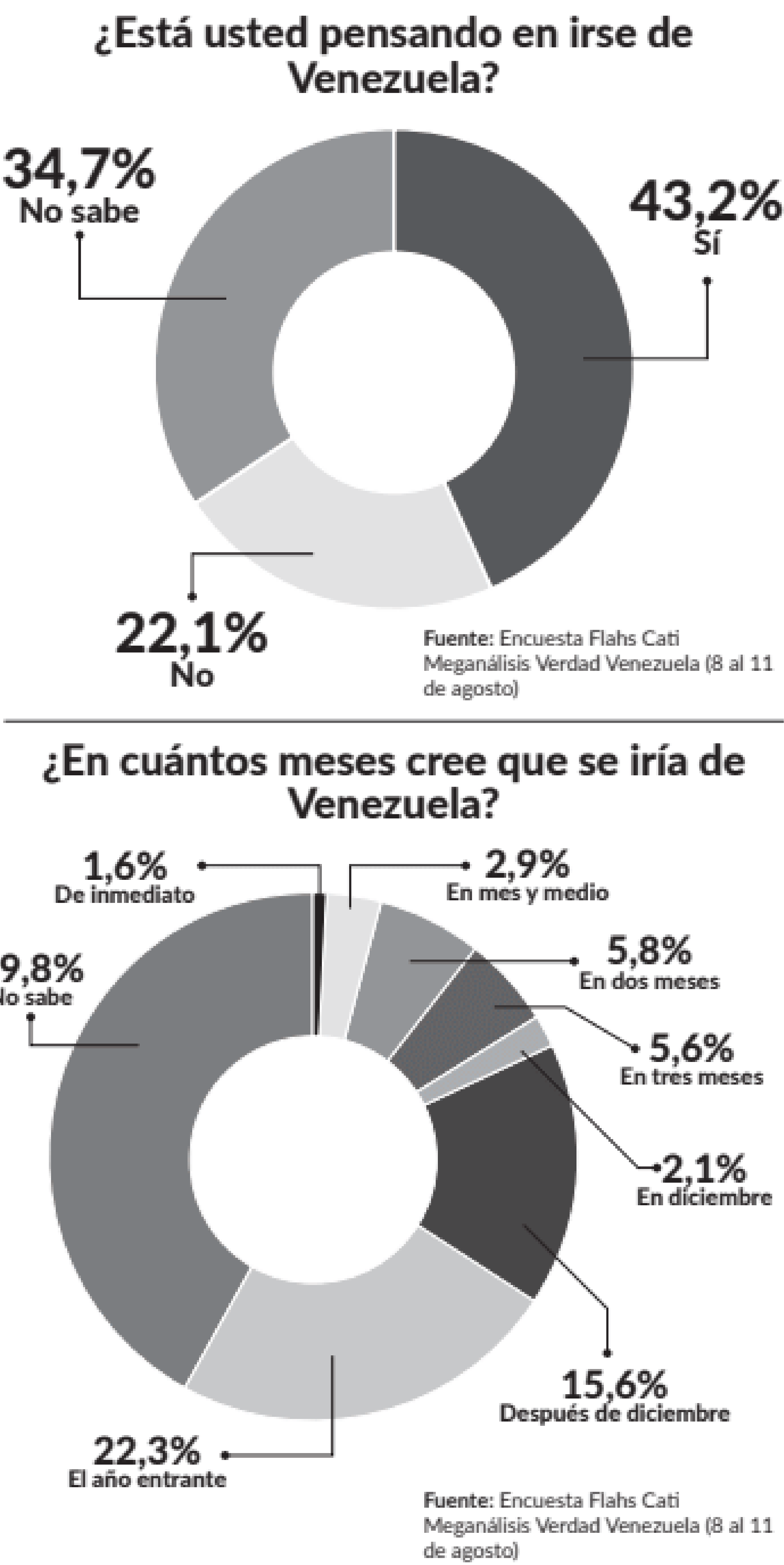
La organización Foro Penal contabiliza 1.674 personas detenidas tras las protestas poselectorales desde el 29 de julio al 22 de agosto. De esta cifra, 129 son adolescentes y 216 son mujeres.

Con mucha tristeza Mignely relata que, además, existe una desesperanza entre los que quedan, pues algunos están resignados a seguir en las mismas circunstancias; mientras que otros se quieren ir como ella.

En un estudio reciente hecho por Meganálisis se resalta que el 43,2% de los venezolanos está pensando en irse de su país, representando esto 6.9 millones de los electores. Entre los resultados a destacar se precisa que en la actualidad, alrededor de 100.000 venezolanos hacen planes para emigrar lo antes posible.

Como parte de los resultados del estudio se precisa que el 15,6% de los venezolanos que desean salir del vecino país lo quiere hacer después de diciembre, mientras que 22,3% dice que va migrar en el 2025.

Al ser consultados sobre cómo se sienten luego de las elecciones presidenciales, el 70,2% dijo que estaba molesto, 59,3% dijo sentirse impotente, 58,5% está indignado, 47,9% ansioso y 25,9% está preocupado.



Revisión de celulares

En la misma sala de espera del terminal donde aguardaba Mignely, justo en el asiento detrás, estaba Ricardo* un policía nacional retirado del estado Miranda, quien se dirigía al departamento Bolívar, donde lo esperan sus seres queridos, los cuales están en Colombia desde el 2018.

Él también huyó junto con una prima. Al igual que Mignely, el terror impuesto por el Gobierno de Nicolás Maduro lo hizo salir de forma forzada. "Allá no hay nada que hacer, es increíble la zozobra de vivir en medio de amenazas, porque si te ven hablando con un opositor o si militas en un partido que no es el de ellos te meten preso por terrorismo, eso es una dictadura", afirma.

Ricardo relata que durante el viaje, vía terrestre, desde el estado Miranda hasta Cúcuta le tocó ver cómo en las alcabalas de la Guardia Nacional Bolivariana los efectivos militares quitaban celulares en vez de documentos de identificación.

"De forma aleatoria le decían a los pasajeros: 'su celular, quítale el bloqueo' y los revisaban todo, si encontraban algo en apoyo a la oposición van preso. Qué clase de vida es esa, cómo se vive tranquilo así, con esa persecución. La gente terminará saliendo y los que están afuera llevándose a los familiares que aún quedan en Venezuela", denuncia.

La frontera es donde se percibe sí existe un incremento en la movilidad por los puentes internacionales que comunican al vecino país con Colombia. El coordinador del Observatorio Fronterizo en el estado Táchira, Juan Carlos Palencia, declaró recientemente a medios venezolanos que en las últimas tres semanas posteriores a las elecciones presidenciales se estarían movilizando diariamente entre 800 y 1.000 personas en carros por puestos hacia Cúcuta.

"El flujo de pasajeros se ha incrementado hacia la frontera colombiana", dice fundamentado en el hecho de que unos 200 "carritos por puesto" estarían movilizando personas, en su mayoría del centro de Venezuela, hacia la frontera.

Nunca se ha detenido

El fenómeno de movilidad de Venezuela nunca se ha detenido. Hasta la fecha 7'774.494 venezolanos han salido, es el dato de la Plataforma de Cooperación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. De esta cifra, 6'590.671 se encuentran en América Latina y el Caribe.

La migración venezolana es una de las más grandes del mundo y la más significativa de la región, tan solo comparada con la de Siria, donde se vive en un estado de conmoción por la guerra.

Piero Trepiccione, coordinador de la Red de Centros Sociales de los Jesuitas en América Latina y el Caribe, que agrupa 34 centros desde México hasta Chile, observa que este fenómeno migratorio nunca se ha detenido por las diversas circunstancias que atraviesa Venezuela.

"Por las circunstancias económicas y políticas del país diariamente sigue siendo una opción el migrar, además, hay que conectar esto con la cantidad de venezolanos que ya están fuera y que obviamente comienzan a llevarse parte de su familia hacia otros rumbos, ese movimiento no se ha detenido", precisa.

Describe que el fenómeno particularmente en estos días se ha incrementado con el tema poselectoral y la represión desatada en el vecino país, sobre todo contra quienes participaron como testigos de mesa, coordinadores de centros de votación y autoridades locales que, incluso, han tenido que pasar a la clandestinidad o abandonar el país.

"Esto obviamente ha aumentado el número de migrantes venezolanos, no en términos de masificación, pero sí es importante señalar que muchas personas apostaron al resultado de la elección y están apostando a una nueva fecha los primeros de enero de 2025, fecha en la cual por mandato constitucional se juramenta el presidente para un nuevo periodo", añade.

E indica que "todavía hay cierta esperanza de ver la posibilidad de que de aquí hasta enero de 2025 se reconozca la victoria del candidato de la oposición y se pueda dar un proceso transición política".

El coordinador de la Red de Centros Sociales de los Jesuitas en América Latina y el Caribe puntualiza que hay gente que ha comenzado a salir de Venezuela, no con número masivos, pero si con un incremento proporcional de personas que quedaron desencantadas del resultado electoral y "ven con preocupación el futuro y comienzan a engrosar las listas de migrantes venezolanos".

El especialista afirma que hay que tomar en cuenta las capacidades que tienen los países receptores, sobre todo de América Latina, para recibir un nuevo grupo grueso de migrantes. "Estos países no estarían preparados, ya con los porcentajes de migración que se han tenido y con un nuevo proceso de movilidad migratoria indudablemente se colapsarían en ciertas capacidades", advierte.

Y concluye: "estamos hablando que en términos de encuestas alrededor del 25% de la población estaría dispuesta a migrar, es decir, cerca de 4 millones de venezolanos más de los que ya han migrado".

**Nombre ficticio*



En los terminales terrestres se ha incrementado el número de migrantes hacia el interior de Colombia. / *Foto: Carlos Ramírez/La Opinión*

Formas de amedrentamiento

El Gobierno del presidente Nicolás Maduro en su afán de atornillarse en el poder implementó diferentes formas de amedrentamiento y represión contra quienes no están de acuerdo con los resultados dados a conocer por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Supremo de Justicia.

Una de las estrategias es la versión criolla de los nazis. El régimen comenzó a marcar las casas con una X en los barrios más populares de Caracas para que luego la fuerza pública supiera donde entrar a detener a las personas.

Otra de las formas de represión es mediante la denominada Operación Tun Tun, a través de la cual las fuerzas militares o policiales llegan a las casas a tocar las puertas y si no abren ingresan a la fuerza para lograr las detenciones de los opositores mediante cuestionados allanamientos.

Villa del Rosario

Un recorrido por donde todo comenzó

El municipio de 228 km² se conecta con Venezuela por el puente internacional Simón Bolívar, y es el tercero más poblado de Norte de Santander, con 112.798 habitantes.

Elaborado por estudiantes de Comunicación Social de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Karen Gabriela Blanco Ramírez
Karen Silva
Michel Camila Rico Rojas
Danna Camila Ortega Pallares

"Acá nació Colombia" dice sin titubear Gerardo García, un hombre que casi completa los 70 años. Treinta los dedicó a la docencia y el resto de sus días ya los empeñó para convertir su propia casa en un museo donde alberga invaluables fotos y objetos que cuentan la memoria heroica de una Villa, donde todo comenzó.

Gerardo, de piel trigueña, vista desgastada y estatura media, cuenta la transformación de su territorio, o como él prefiere llamarlo, el estancamiento en el que se encuentra. Desde el 2010 todos los martes y jueves ensayan danzas y cada 15 días hay conversatorios donde intentan recuperar o al menos preservar por medio de la música, el folclor, la poesía y la lectura la poca historia que les queda.

Al llegar el 2016, este hombre decidió abandonar la educación en el Colegio Villa del Rosario e instalarse a pocos metros de allí, en medio del poco espacio en su casa, ubicada en el barrio Fátima.

Rodeado de paredes blancas, elementos antiguos, fotos borrosas y la nostalgia de los años mozos, se empeñó en no abandonar la historia de su tierra que incluye su vida y la de Colombia. Su ideal fue y será ser un faro que guíe y no deje perder el conocimiento en las profundidades de la indiferencia.

Su abnegación es admirada por los 15 barrios que componen el municipio, las mismas personas lo reconocen como un paladín de su comunidad y si hay que preguntarlo, es más fácil ubicarlo por "el historiador del pueblo" que por su nombre de pila.

Gerardo recuerda la dura batalla de algunos líderes como él, que tuvieron que insistir y gestionar para que el sector histórico de Villa del Rosario fuera declarado Bien de Interés Cultural de carácter Nacional en 1971. Inspirado en ello, años más tarde, dejó su propia huella junto a tres colegas para que su 'tierrita', como le gusta llamarla, tuviera un plan especial de manejo y protección del patrimonio con la Resolución 1500 del 2012.

"Pudimos ser como Cartagena", lanza siempre esta tremenda reflexión, moviendo su cabeza de derecha a izquierda como símbolo de descontento, haciendo alusión a la ciudad costera que goza de los mayores prestigios turísticos del país y el mundo por la historia que cobija, y que no demerita en nada la suya y del patrimonio cultural de los rosarienses.

Su respiración se intensifica y pareciera que quiere 'salirse de la ropa' para contar cómo con 12 bienes de interés cultural de la nación, hoy no son vistos ni escuchados.

En la Capilla Santa Ana, también cercana a su residencia, se encuentran ubicados los restos de dos vicepresidentes de Colombia que murieron antes que se instaura el Congreso de 1821, Juan Germán Rocío y, un mes después, su reemplazo el general de brigada Luis Eduardo Azuola, en compañía de tres diputados que no alcanzaron a firmar luego de ser víctimas de una enfermedad respiratoria.

Mientras seguía nombrando, llegó a su mente el nombre de La Bagatela. "Antes que otra cosa, ese lugar fue el primer Palacio de Gobierno en Colombia", subrayando contundentemente que fue en 'Villa' donde todo comenzó.

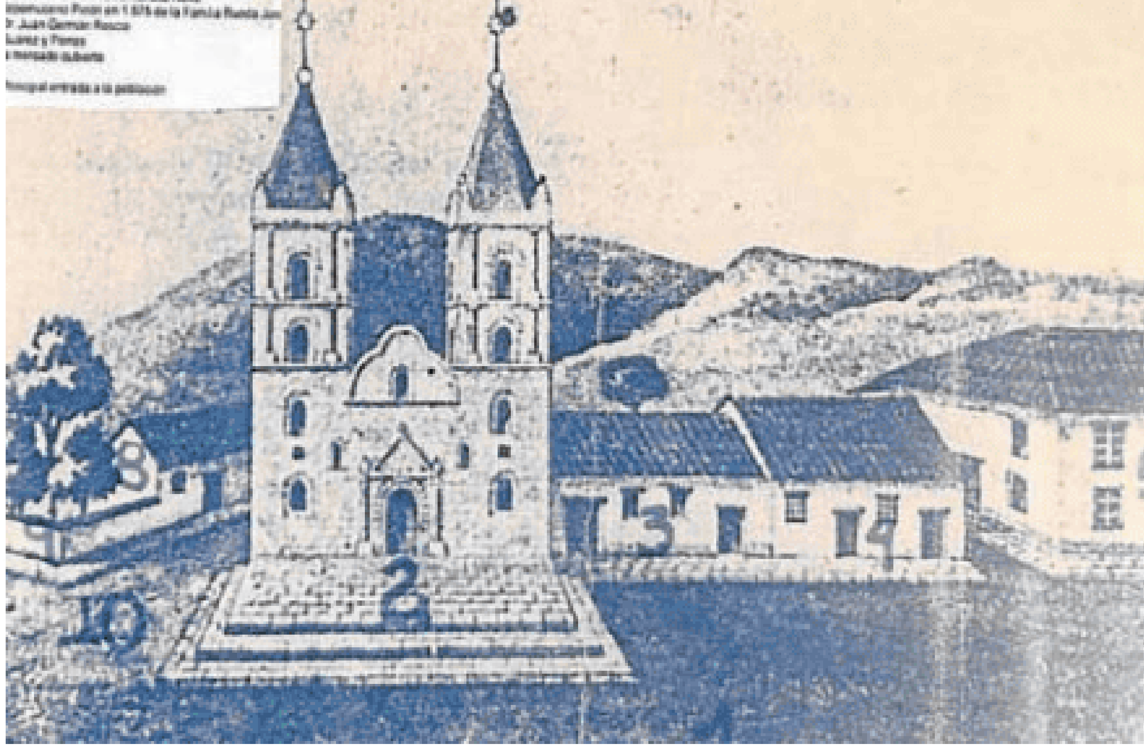
Su orgullo por la historia es fuerte, pero le preocupa la ausencia del sentido de pertenencia entre la nueva generación.

Su lectura de la historia

Otro bien cultural que no deja escapar es la iglesia Nuestra Señora del Rosario y las campanas originales que tocaron en la misa de la instauración del Congreso de la Gran Colombia. También recordó la parte antigua del Colegio María Antonio Rueda, la Casa de Cultura y, por supuesto, su casa, la que fue de José Jacinto Manrique, un benefactor de los rosariences.



En el Templo Histórico sesionó el Congreso que redactó y promulgó la Constitución de 1821. Este municipio fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación.



Actualmente, este municipio se divide en 5 corregimientos y 4 veredas.

Aunque ve a su Villa amada con nostalgia, la quiere seguir recordando como la cuna de su Nación y la afortunada de aquel 6 de mayo que se extendió hasta el 14 de octubre de 1821, donde se logró firmar la Constitución de la República y se decretó el escudo de armas y 80 leyes que le dieron vida a la naciente y merecida organización de la Nueva Granada.

Rostros de sus calles

Este municipio, que hace parte del área metropolitana de Cúcuta, con una temperatura promedio de 22 a 31 grados centígrados, se divide en 5 corregimientos y 4 veredas. Fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Ley 2270 del 23 de septiembre de 2022.

Como Gerardo García existe otro personaje que está atado a la historia. Se trata de Pedro Mora, un septuagenario de baja estatura, blanco, con su cabello tenue, un pantalón rojo, haciendo juego con un reloj plateado y una camisa manga larga y elegante, quien llama la atención en medio del parque principal de Villa del Rosario.



Gerardo García cuenta la transformación de Villa del Rosario.



Pedro Mora, acompañado de una máquina de escribir sobre su escritorio, muestra su amor por este terruño histórico.

> "Era un municipio pequeñito, con varios barrios, entre esos la Palmita, Gramalote, El Templo, Villa Antigua, de ahí en adelante se fue poblando más",
> Pedro Mora

Acompañado de una máquina de escribir sobre su escritorio y una enorme sonrisa denota que es un auténtico nortesantandereano.

Ya son 77 años de vida, de esos, 67 los ha disfrutado en este mismo oriente del país, los otros 10 que fueron sus primeros estuvo en Bochalema y a causa de la profesión de profesor de su padre se trasladaron al territorio de la libertad, sin saber, que se convertiría en su verdadero hogar.

En medio de sus rayos de memoria recuerda cómo era este ayuntamiento cuando solo tenía 10 años. Sus palabras se acortan por no poderlas sacar todas al mismo tiempo y no puede evitar al hablar en diminutivo.

"Era un municipio pequeñito, con varios barrios, entre esos la Palmita, Gramalote, El Templo, Villa Antigua, de ahí en adelante se fue poblando más. Las vías públicas todas estaban empedradas, pero fue tiempito después que pavimentaron", dice y recuerda algunas instituciones como el puesto de salud, el colegio Pedro Fortoul y un colegio de solo niñas.

En medio de risas recuerda el Club Gran Colombiano que se trataba de un espacio familiar dedicado a los juegos, la trova y el esparcimiento con intelectualidad, uno de sus favoritos.

Hay muchos temas que logran estremecer su interior, pero el hecho de que Villa del Rosario haya sido el territorio donde se decretó la libertad de los esclavos, lo llena de gloria. Dentro de sus lugares favoritos está el Templo Histórico reformado después de 1971, ahora con cinco manzanas en un solo parque como símbolo de las 5 repúblicas (Colombia, Venezuela, Perú, Ecuador y Panamá), también La Bagatela, a la que conoció como una tienda.

La administración de la memoria

Edinson Figueroa Hernández es egresado de la Universidad de Pamplona en el programa de Comunicación Social y fue posesionado, a sus 36 años, como secretario de Cultura y Desarrollo de Villa del Rosario el 9 de enero del 2024, cargo que ha tomado con seriedad, responsabilidad y mucha sensibilidad. Entre sus misiones está el turismo histórico y cuidar todo aquello expuesto por Gerardo y Pedro.

Aunque ahora es servidor público, también creció en medio de una frontera llena de leyendas que han formado su propio criterio y dentro de sus proyecciones se encuentra el Plan de Desarrollo Municipal para el cuatrienio, y la ruta de navegación, donde, buscan darle el verdadero cuidado a todo el contenido patrimonial, y no solo eso, sino entrelazar la ruta gastronómica, histórica y turística.

En el caso presupuestal cuenta que hay lugares específicos que no están a cargo de la administración municipal al pertenecer al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por ser bienes de interés cultural nacional, donde la organización que se queda a cargo de administrar del bien, tiene que pasar una propuesta de inversiones y planes de sostenimiento cada cinco años.

ó VER MAS INFORMACIÓN EN **www.laopinion.co**

Director Fundador: Eustorgio Colmenares Baptista - 1960 / 1993
Editor de Información General: René Mora Vicuña - **Editor de Cierre:** Ernesto Duarte - **Asesor Emérito:** Cicerón Flórez
Editores: Celmira Figueroa Turcios, Hugo González C. y Lucy Araque.
Impreso en los talleres de LA OPINIÓN.
Sede: Av. 4ª No. 16-12 Conmutador: 5829999. Bogotá: Calle 94 #14-48 Oficina 402 Barrio Chicó - Teléfonos: 7424261 - 7424264
Afiliado a AMI (Asociación Colombiana de Medios de Información) Socio Fundador de Colprensa Servicios informativos de AFP (Agencia Francesa de Prensa)

Notificaciones judiciales: administracion@laopinion.com.co

¿Ahora qué?

Jugada la carta del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela que convalidó los resultados sin sustento que dieron como ganador al presidente Nicolás Maduro, a pesar de que todo apunta que hubo maniobras para torcer la voluntad popular de quienes el 28 de julio fueron a las urnas, los nubarrones oscurecieron el panorama en el vecino país.

¿Ahora qué? es la pregunta que se hace la mayoría del pueblo venezolano, los opositores y la comunidad internacional ante un escenario que profundizó la crisis sociopolítica interna y cuya solución parece haber entrado en un laberinto.

La respuesta a ese interrogante por una parte de quienes habitan en el vecino país ya la tienen definida: hacer maletas y partir en busca de refugio en países de la región o en otras partes del mundo, porque no están dispuestos a seguir bajo el régimen chavista que ya cumplió 25 años en el palacio de Miraflores.

Luego de la cuestionada decisión del TSJ, que no tiene independencia ni imparcialidad, como lo ha advertido Naciones Unidas, ahora sí queda confirmado que se avecina una nueva crisis humanitaria producto de una ola migratoria, con todas las implicaciones que esto acarrea.

Para el área metropolitana de Cúcuta en particular y Norte de Santander en general es indispensable que el Gobierno Nacional no los deje solos en caso de que la movilidad de personas escapando de la crisis venezolana llegue a rebasar las capacidades.

La Casa de Nariño junto con Migración Colombia y la cooperación internacional es necesario que tracen las estrategias en caso de un fenómeno migratorio masivo, aparte de que por ejemplo ya es hora de que el Ministerio de Salud le pague al Hospital Erasmo Meoz los $200.000 millones que le debe por la atención prestada a los venezolanos.

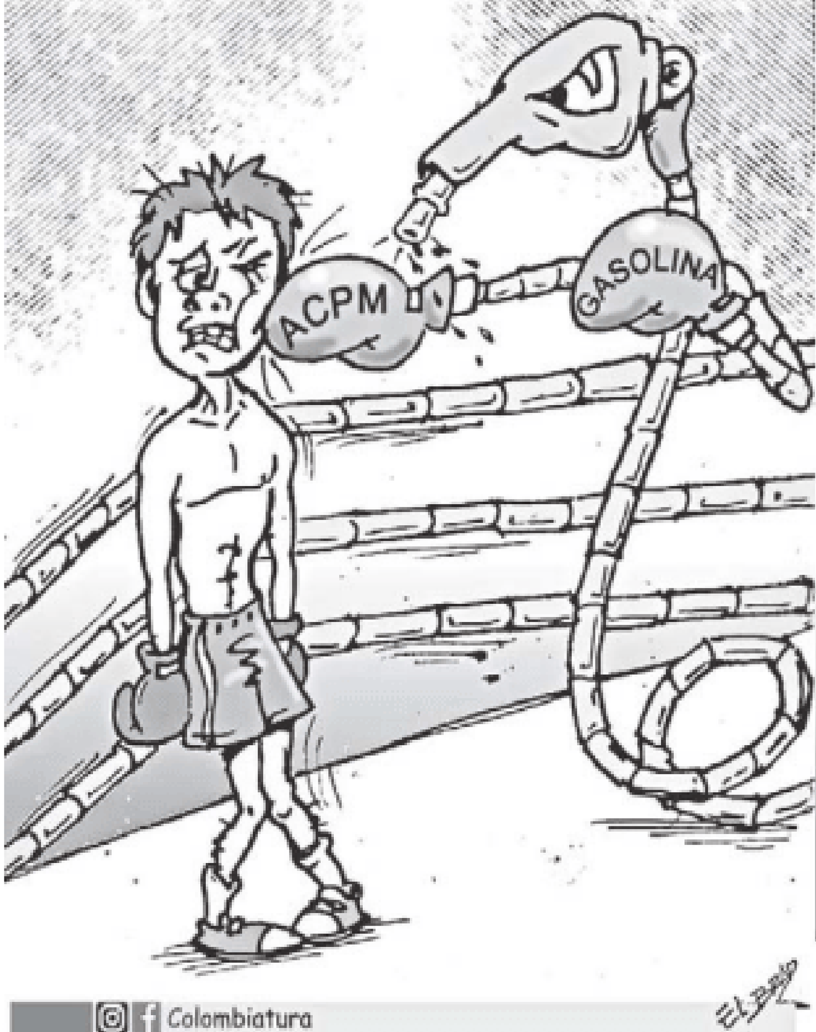
Este escenario que antes se creía improbable y ahora es prácticamente un hecho, debería mover a la administración nacional a repensar su posición sobre lo acontecido en Venezuela y rechazar claramente el fallo del tribunal madurista como ya lo hicieron los gobiernos de once países.

> Lo grave de todo es que ha comenzado a verse una profundización en las acciones de persecución, represión y arbitrariedades por parte del Estado venezolano con capturas y allanamientos contra quienes piensan distinto y consideran que ha llegado la hora de dar un giro de 180 grados en el manejo político, económico y social del otrora próspero país.

A la espera del pronunciamiento del presidente Gustavo Petro la preocupación se hace evidente en regiones como la nortesantandereana, guajira y araucana que hacen frontera con el vecino país por el impacto que sobre ellas tendrá el desenlace que se viene en caso de que el oficialismo siga gobernando al otro lado del río Táchira.

En medio de esta valida inquietud local, hay que trasladarle la inquietud del ¿ahora qué? a las fuerzas opositoras venezolanas con la líder María Corina Machado, para determinar cuál será camino para lograr una auditoría imparcial e independiente de los votos o hacia una transición democrática negociada o si continuarán en las calles hasta lograr que se reconozca que Edmundo González fue el ganador de los comicios.

Lo grave de todo es que ha comenzado a verse una profundización en las acciones de persecución, represión y arbitrariedades por parte del Estado venezolano con capturas y allanamientos contra quienes piensan distinto y consideran que ha llegado la hora de dar un giro de 180 grados en el manejo político, económico y social del otrora próspero país.



Audífono

El canto del gallo

El que calla otorga, dice una vieja sentencia popular. Lo cual quiere decir que, ante los hechos se guarda silencio dándoles una licenciosa aprobación aun siendo contrarios a la evidencia. En el caso venezolano está claro para todos que los resultados de las elecciones presidenciales son un gigantesco fraude, así lo reconoce la mayoría de los venezolanos y los observadores internacionales. Eso hay que decirlo con la suficiente firmeza porque las pruebas saltan a la vista y son irrefutables.

Las manifestaciones populares para reclamar la victoria del ganador legítimo, el candidato de la oposición Edmundo Gonzales, han servido para que la represión contra quienes alzan su voz para reclamar que se haga justicia, sea la principal respuesta de un gobierno que usa la fuerza para aferrarse a una falacia ad populum porque no puede probar que las cifras emitidas por el Consejo Electoral y respaldadas por el Tribunal de Justicia son reales, todo lo contrario, son un burdo invento.

JORGE PABÓN L.
COLUMNISTA

No hacerse sentir con rigor en contra y rechazar las maniobras orquestadas desde el palacio presidencial de Miraflores, es sin duda la aprobación de esos actos, como lo han hecho hasta ahora los gobiernos que con apego ideológico no expresan su opinión adversa frente al reinante Nicolás Maduro; entre quienes se cuenta Gustavo Petro y han querido solucionar la crisis proponiendo soluciones inútiles, tales como realizar nuevas elecciones para dirimir el conflicto actual originado al no reconocer los resultados ciertos de la elección del pasado 28 de julio por parte del estamento oficial.

Está claro que la casta gobernante en Venezuela junto a Nicolás Maduro sabe de la derrota electoral y los ha llevado a infringir la ley deteniendo a personas que no han cometido delitos, solo se atreven a levantar su voz para protestar ante el fraude, entre ellos jóvenes y dirigentes reconocidos de la oposición. Las amenazas de crear nuevas cárceles y llevar allí a quienes disientan ha sido la respuesta del presidente y de quienes lo acompañan.

La más reciente versión del canciller Yvan Gil afirma que bandas de delincuentes se habrían aliado con la oposición para gestar un golpe violento contra Maduro, el mismo grupo del cual había dicho hace poco que se trataba de un invento de los medios de comunicación. Otro alfil de Maduro, el fiscal Tarek Saab ahora sale con que María Corina Machado es responsable de crímenes derivados de las protestas gestando una guerra híbrida, cuando en realidad el uso de tácticas que combinan el uso de la fuerza militar con otros elementos proviene del mismo gobierno.

Si el silencio otorga aprobación al fraude y no desconoce un gobierno de izquierda, como lo hace el presidente de Colombia, por su parte el presidente chileno Gabriel Boric da una señal clara de diáfana objetividad "El régimen de Maduro obviamente acoge con entusiasmo su sentencia que estará signada por la infamia. No hay duda que estamos frente a una dictadura que falsea elecciones, reprime al que piensa distinto y es indiferente ante el exilio más grande del mundo solo comparable con el de Siria producto de una guerra. He visto a los ojos a miles de venezolanos que claman democracia su patria y que hoy reciben un nuevo portazo". Más claro no canta el gallo.

jopabonl@gmail.com

Agosto de 1999

"Yo soy aburridísimo: creo en la vida, creo en los demás, creo que este cuento hay que lucharlo por la gente, creo en un país en paz, creo en la democracia, creo que lo que pasa es que estamos en malas manos, (pero) creo que esto tiene salvación",

Jaime Garzón Forero (1960 -1999)

Veinticinco años pueden parecer poco tiempo cuando se trata de transformar un país que lleva mas de medio siglo en guerra. La transición del miedo y la exclusión hacia un estado de confianza y respeto requiere una profunda convicción de que la realización personal solo es posible cuando se avanza de la mano con la sociedad y las instituciones que la sostienen.

Ese fue el camino que Jaime Garzón eligió, empleando su voz única como humorista y activista para promover un cambio hacia una paz verdadera. Su talento y convicción lo convirtieron en un líder intelectual y moral en Colombia, un mediador que logró la liberación de secuestrados, participando, por ejemplo, en la dificil negociación para liberar a las victimas del secuestro masivo en una iglesia en Cali.


JORGE GARCÍA VILLAMIZAR
COLUMNISTA

En sus actividades de mediación, Jaime interactuaba con miembros de la cúpula de las FARC y el ELN. Así, comprendió rápidamente que el conflicto armado en Colombia no era tanto un enfrentamiento ideológico por el poder político, sino un 'negocio' perverso donde se tejen alianzas y enemistades inverosímiles. Por ello, Jaime intentó acercar diversos sectores y propiciar diálogos que generaran marcos de entendimiento y colaboración para salidas negociadas del conflicto armado.

Estas actividades lo convirtieron en una figura incómoda para ciertos sectores militares que lo acusaron de ser aliado de la guerrilla y lucrarse económicamente por las liberaciones que gestionaba. Como resultado, sicarios enviados por Carlos Castaño acabaron con su vida el 13 de agosto de 1999. Posteriormente la periodista Claudia Julieta Duque descubrió que el DAS encubrió el asesinato y proporcionó información crucial para su ejecución.

Dos semanas después de la muerte de Garzón ocurrió la primera masacre de La Gabarra. En la noche del sábado 21 de agosto de 1999, 200 paramilitares incursionaron en este corregimiento de Tibú. Cortaron el suministro eléctrico y, en la oscuridad, acabaron con la vida de al menos 38 personas. Muchos masacrados eran líderes sociales que, por vivir en una zona de conflicto, fueron injustamente acusados de pertenecer a grupos guerrilleros.

Veinticinco años no han sido suficientes para traer justicia por el crimen de lesa humanidad en el caso de Jaime Garzón. Tampoco han sido suficientes para reparar a las víctimas y sobrevivientes de la Gabarra que hoy en día aún padecen los rigores de la guerra.

Pero, veinticinco años tampoco apagaron la voz de Jaime ni extingieron el clamor de los Catatumberos por justicia ambiental y seguridad alimentaria. Al contrario, el legado de Garzón se ha multiplicado en miles de voces que, inspiradas por su lucha, continuamos buscando la paz de Colombia. Las ideas que intentaron silenciar con su asesinato han florecido en la juventud colombiana.

Y en La Gabarra, las comunidades no solo resisten; más bien, la vida se abre camino con la firme determinación de construir un futuro donde la memoria y el territorio se conviertan en el centro de todas las decisiones. Este es el legado vivo de nuestros mártires en un país que, herido y sangrante, persiste en la lucha con renovada fuerza, transformando el dolor en esperanza y el miedo en acción.

Plano púbico

La acumulación de males

Con la permisividad crónica de muchos de los que han tenido el manejo del poder en Colombia se han acumulado problemas de alto impacto en la nación. El Estado, como institución rectora de la comunidad ha carecido de la dinámica generadora del bien común. Se ha configurado su ausencia recurrente, aprovechada en función del interés particular, proclive a la exclusión y a los beneficios ilícitos. Ese privilegio ha dado paso al statu quo y por consiguiente este promueve resistencia a cualquier cambio que busque la ruptura con el atraso y el entramado de la desigualdad.

La Constitución expedida por la Asamblea Constituyente de 1991 fue pensada con una concepción progresista. Se dio un salto relevante en la consagración de derechos sociales, como expresión de la democracia. Sin embargo, se ha mantenido cierta opacidad en su aplicación. La norma según la cual Colombia es un Estado Social de Derecho se ha quedado como un saludo a la bandera. La realidad es distinta a lo expresado en la Carta, dadas las brechas existentes por la división de clases. Lo cual tiene evidencia en las relaciones de distinto orden. Hasta la administración de justicia lleva ese sello de la desigualdad.


CICERÓN FLÓREZ MOYA
COLUMNISTA

El feudalismo predominante en la tenencia de la tierra en Colombia es una barrera significativa contra la equidad. El abuso de poder ha dado lugar al despojo de predios a los campesinos sin protección. El peso de las violencias de diferentes vertientes da lugar al desplazamiento muchas veces irreversible. En esas circunstancias la tierra pierde su función productiva, en perjuicio de la economía y de la estabilidad de un numeroso sector de la población. Ese deterioro tiene repercusión generalizada en el país, pero es como si su gravedad no fuera tomada en cuenta, a pesar de sus implicaciones.

Entre los problemas que acentúan saldo negativo en la vida de los colombianos está el abrumador déficit en el servicio de agua potable. Un alto porcentaje de la comunidad carece de ese beneficio. Es grande la falta de acueductos y la opción es el consumo de agua sin el adecuado tratamiento. Es u surtidor de enfermedades, con reconocimiento, pero sin solución. En el campo laboral también hay desajustes que deterioran las condiciones de trabajo. Muchas garantías de protección no se cumplen. Fallan así mismo la seguridad social y las prestaciones básicas, o la remuneración está por debajo del rendimiento. Y en no pocos casos hay subestimación al talento creador.

En educación y en salud las cosas son de cuidado. Se está por debajo de las demandas y esto aumenta la suma de atraso en el desarrollo del país. Es un factor de frustración para muchos y la juventud sufre la falta de oportunidades y en la población se generalizan las enfermedades, mientras los tratamientos se debilitan.

Y no faltan los problemas ambientales, a los cuales se agregan los más devastadores como la corrupción y la violencia generada por la red de grupos armados dedicados a la criminalidad en todas perversas versiones.

Es a toda esa caudalosa corriente de adversidades que los colombianos deben salirle al paso mediante acciones militantes y de contenido democrático. Por encima de quienes se aferran a más de lo mismo.

Puntada

Hay que convertir el Catatumbo en una causa regional en la perspectiva de la paz y del desarrollo que saque a la subregión de los laberintos que le han impuesto los violentos con ayuda de las mafias.

ciceronflorezm@gmail.com

La imagen



▶Un nuevo capítulo acaba de abrirse con un fallo del Consejo de Estado que dice que el Consejo Nacional Electoral sí puede investigar la campaña del presidente Gustavo Petro por presunta violación de los topes de financiación, ratificándole que solamente el Congreso de la República podrá suspender o sancionar al jefe de Estado./ *Colprensa*

BALCÓN

Ferias y caos en la movilidad

Todo pueblo tiene derecho a la recreación y la alegría. Pero las cosas pueden organizarse mejor. Sobre todo, teniendo claro el alcance o las metas, sin meterse mentiras. Durante siete días la ciudad vivió unas Ferias derivadas del plan "Cúcuta, ciudad destino", para posicionarla supuestamente como lugar preferido de turistas nacionales e internacionales. Cualquiera pregunta cuántas personas vinieron de Pasto, Cali, o Barranquilla; o, de Venezuela, Ecuador, o Panamá. Ni turistas nacionales, ni internacionales. Simple ruido local, con un inmenso caos en movilidad, y pérdidas económicas para algunos sectores del comercio.



JAIME BUENAHORA FEBRES-CORDERO
COLUMNISTA

La Alcaldía debería entender que alcanzar esa meta supone primero otras tareas, porque un turista, que tiene decenas de opciones, no pasaría sus días de esparcimiento en una ciudad en donde las tasas de homicidio, hurto y extorsión aterran; el microtráfico y los habitantes de calle están desbordados; las vías se hallan en pésimo estado, la congestión vehicular fastidia, y no hay transporte público adecuado.

De manera que las ferias tuvieron un alcance muy limitado frente a la meta trazada, valga decir, que turistas nacionales e internacionales hicieran presencia. Destacamos, sin embargo, el esfuerzo de organizadores y participantes de comparsas, carrozas, cabalgatas, conciertos, etc. Pensando en los problemas estructurales, tal vez hubieran sido suficientes tres días el fin de semana, evitando el caos.

Lo ocurrido nos permite recordarle al alcalde que, en movilidad y transporte, todo está por hacer. Muy pobre es el plan de desarrollo en esta materia. El estudio de Findeter (administración Yáñez), que superó los tres mil millones y solo dice cosas de sentido común, parece dormir entre gavetas.

La ciudad necesita con urgencia un sistema integrado de transporte público. Actualmente, las compañías prestadoras se disputan las mismas rutas bajo la 'guerra del centavo', parando las busetas cada vez que aparece un pasajero, mientras muchos sectores carecen del servicio. La alternativa es una red de buses articulados de carácter público-privado que, teniendo en cuenta la densidad poblacional y vehicular, cubra la ciudad con cuarenta rutas esenciales y otras transversales y alimentadoras; desde luego, con paraderos obligatorios y facilitándoles a los pasajeros la correspondencia con el mismo tiquete, válido por una hora. A las empresas actuales, habría que facilitarles su participación en la nueva empresa. Los buses seguirían parámetros ambientales (eléctricos y con aire acondicionado). Este programa, por su costo, demandaría un eficaz entrelazamiento del municipio, el departamento, la nación y la cooperación internacional con créditos blandos a largo plazo.

El segundo componente comprende el estado de las vías. La ciudad debería tener plantas de asfalto para recuperar la malla vial con cronogramas definidos. Este programa se articula con adecuada señalización, que se bifurca entre la horizontal (carriles, cebras, espacios de parqueo), y la vertical (semaforización, avisos de destino, frases educativas). En la señalización horizontal actual da pena la pintura blanca que, sin el ingrediente químico pertinente, desparece con cinco aguaceros. La semaforización, por su parte, debería sincronizarse con rigor, de suerte que en rutas principales opere fácilmente la ola verde.

El tercer componente se relaciona con las normas de tránsito. Todos los conductores, sean de buses, camiones, carros, motos o bicicletas, deben acatarlas so pena de ser sancionados. En consideración al modus vivendi actual, es obvio que se requiera de un proceso de educación, con una metodología consistente, planes piloto y medición periódica de resultados para llegar al escenario civilizado en el cual las normas se respeten, desapareciendo la agresividad al conducir, la pitadera innecesaria, el mal estacionamiento, la burla a los semáforos, la violación a los límites de velocidad, el zigzag de los motociclistas, o los peatones cruzando inoportunamente.

Cumplidas las anteriores etapas, es posible descongestionar progresivamente el parque automotor y pensar en ciclorrutas. Por supuesto, hay que llegar a eso. Pero, como bien se dice, primero la primaria.

Lo mismo ocurre con las Ferias. Controlados algunos problemas estructurales, con buena planificación y sin generar caos, los cucuteños podremos disfrutar de unas grandes ferias con turistas nacionales e internacionales.

Comunicación sin discriminaciones

Algunos periodistas de medios radiales y televisivos -que hacen uso de las frecuencias electromagnéticas, bienes públicos sujetos a la gestión y el control del Estado (Art. 75 de la Constitución)- han dado en discriminar entre su actividad y la que desarrollan quienes, en medios alternativos, producen y crean contenidos informativos o de opinión, como si éstos no gozaran de la misma legitimidad para llegar al público.

Al respecto, debemos recordar que el artículo 20 de la Constitución garantiza a toda persona el ejercicio de los derechos a la libre expresión, a informar y a recibir información, a la vez que prohíbe la censura.



JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO
COLUMNISTA

En la Sentencia C-087 de 1998 (M.P.: Dr. Carlos Gaviria Díaz), mediante la cual se declaró inexequible la Ley 51 de 1975, que -para el ejercicio del derecho a informar y a ejercer el periodismo- exigía la tarjeta profesional otorgada por el Estado, la Corte Constitucional expresó: "...no hay duda de que impedirle a alguien que opine o informe habitualmente ..., oponiéndole su incompetencia intelectual para hacerlo, es una modalidad de censura, así se la maquille con razones de conveniencia, incompatible con un sistema democrático y específicamente con una Constitución como la colombiana, que la rechaza incondicionalmente, en términos categóricos: "... no habrá censura". El legislador carece de potestad para reducir el ámbito de validez personal de las normas constitucionales. En consecuencia, donde el Constituyente dijo: Toda persona, el legislador no puede agregar "...siempre que esté provista de tarjeta" (y, por tanto, haya satisfecho ciertas condiciones para obtenerla). Es por eso que del ejercicio de un derecho fundamental (universal por naturaleza) no puede hacerse una práctica profesional a la que sólo pueden acceder unos pocos".

La aludida discriminación carece, entonces, de sustento constitucional. Toda persona, por serlo, tiene derecho a la libre expresión de su pensamiento y opiniones y a suministrar informaciones. Desde luego, también asume una responsabilidad social y tiene los deberes correlativos: no abusar de su derecho; abstenerse de difundir información falsa o tergiversada; no vulnerar los derechos al debido proceso, a la honra y al buen nombre de otras personas, mediante la calumnia o la injuria; respetando a su audiencia.

Se trata, entonces, de un derecho fundamental cuya esencia consiste en poder exteriorizar con libertad lo que se piensa o considera, así como en emitir o recibir informaciones sin necesidad de contar con un permiso o autorización. Tan legítimo es su ejercicio por la vía escrita, radial o audiovisual que usan los medios tradicionales como el uso de las nuevas tecnologías, plataformas y redes. De suerte que los unos no tienen mejor derecho que los otros, y todos asumen responsabilidad social por el uso que hagan de los instrumentos a los que acceden para comunicarse con el público.

En los últimos años se ha incrementado la actividad de los denominados influenciadores -para no usar el anglicismo- y, como acontece en los medios tradicionales, unos tienen mayor audiencia que otros, pero es claro que no son de superior o inferior categoría dependiendo del canal que utilicen. Dentro de un concepto democrático, está muy bien que haya nuevas modalidades de comunicación, sin discriminaciones ni barreras.

Escándalos de Petro (I)

Como Petro gobierna muy mal pero es habilísimo comunicador y sistemáticamente dice algo provocador que distrae, vale la pena, para no perder ni la memoria ni el foco, hacer una lista de algunos de los escándalos que lo rodean a él, su familia y círculo íntimo, y su gobierno. Como son tantos, necesitaré más de una columna. Esta irá solo hasta la elección del 2022.

Empiezo con su lugar de nacimiento. Aunque ha sostenido una y otra vez que nació en Ciénaga de Oro, en declaraciones en estrados judiciales ha dicho que es de Zipaquirá y eso dicen sus documentos de identidad.

En 1985, siendo concejal de Zipaquirá, fue el jefe de una célula del M19 que promovía invasiones en un barrio que se llamó Bolívar 83. En una operación de inteligencia del Ejército fallida, Petro intentó asesinar al capitán Gabriel Díaz. La pistola se encasquilló. Petro, iracundo, desfiguró la cara de Díaz con la cacha del arma y lo dejó muy mal herido. Semanas después, Petro fue capturado. La Justicia Penal Militar lo juzgó y condenó por porte ilegal de armas y terrorismo. La sentencia desapareció. También fue acusado por la justicia ordinaria por participar en el planeamiento del asalto del Palacio de Justicia. Petro jamás fue amnistiado ni indultado.



RAFAEL NIETO LOAIZA
COLUMNISTA

Ha dicho en múltiples ocasiones que tiene cinco títulos académicos, incluyendo dos especializaciones, una maestría y un doctorado. Mintió. Está probado que no tiene sino su carrera universitaria, con malas notas, y un diplomado.

Fue grabado recibiendo dinero en bolsas. La investigación prescribió.

De su paso por la alcaldía, muchos escándalos. La compra de camiones de segunda mano inservibles, las motos eléctricas que nunca funcionaron, la entrega de drogas a los adictos, las mentiras sobre los colegios y cupos escolares prometidos y jamás entregados, y el aumento de 40% de la nómina paralela, fueron los más sonados.

Por profundizar, el papel de Petro en el mal llamado estallido social. Lo que se sabe es que el violento y oscuro Xavier Vendrell coordina un colectivo de jóvenes del que hacen parte muchos de la primera línea y que Vendrell tiene amplísima experiencia en Cataluña de usar jóvenes para generar bloqueos y enfrentar a los cuerpos de seguridad.

Los de la última campaña presidencial. Sin ser exhaustivo: la campaña no reportó los pagos hechos a los asesores internacionales ni a los testigos electorales, coordinados por Vendrell. Tampoco todos los viajes hechos con SADI, la empresa de la narcoavioneta, ni los aportes de Daily Corp, la investigada compañía de criptomonedas. No aparecen reportados los $1.033 millones de la USO ni los $500 millones de Fecode, triangulados a través de Colombia Humana. Por cierto, los aportes de personas jurídicas están prohibidos en las campañas presidenciales. No aparecen los aportes del megacontratista Euclides Torres. La justicia nos debe el proceso para establecer la historia de los $15.000 millones que, si se supiera quién aportó y cómo, según Benedetti, los manda a todos presos". Nicolás Petro recibió plata de Gabriel Hilsaca y del mafioso Santander Lopesierra. También hay pruebas de que otro narco, el Sobrino, hizo aportes en Casanare. Sobre la "campaña paralela" de Verónica Alcocer, palabras de Nicolás, tampoco ha hecho nada la Fiscalía que, por cierto, tiene entre sus debes llamar a declarar a Ángela Benedetti, que tiene información muy sensible sobre Petro, su mujer y la campaña.

Cierro por hoy con "el pacto de la Picota", ese acuerdo en las cárceles entre Juan Fernando Petro y el anterior Comisionado de Paz con algunos mafiosos, paras y corruptos, y que, en palabras del mismo hermano presidencial, significó "un millón y pico de votos" por los que se ganó las elecciones.

TRAZOS

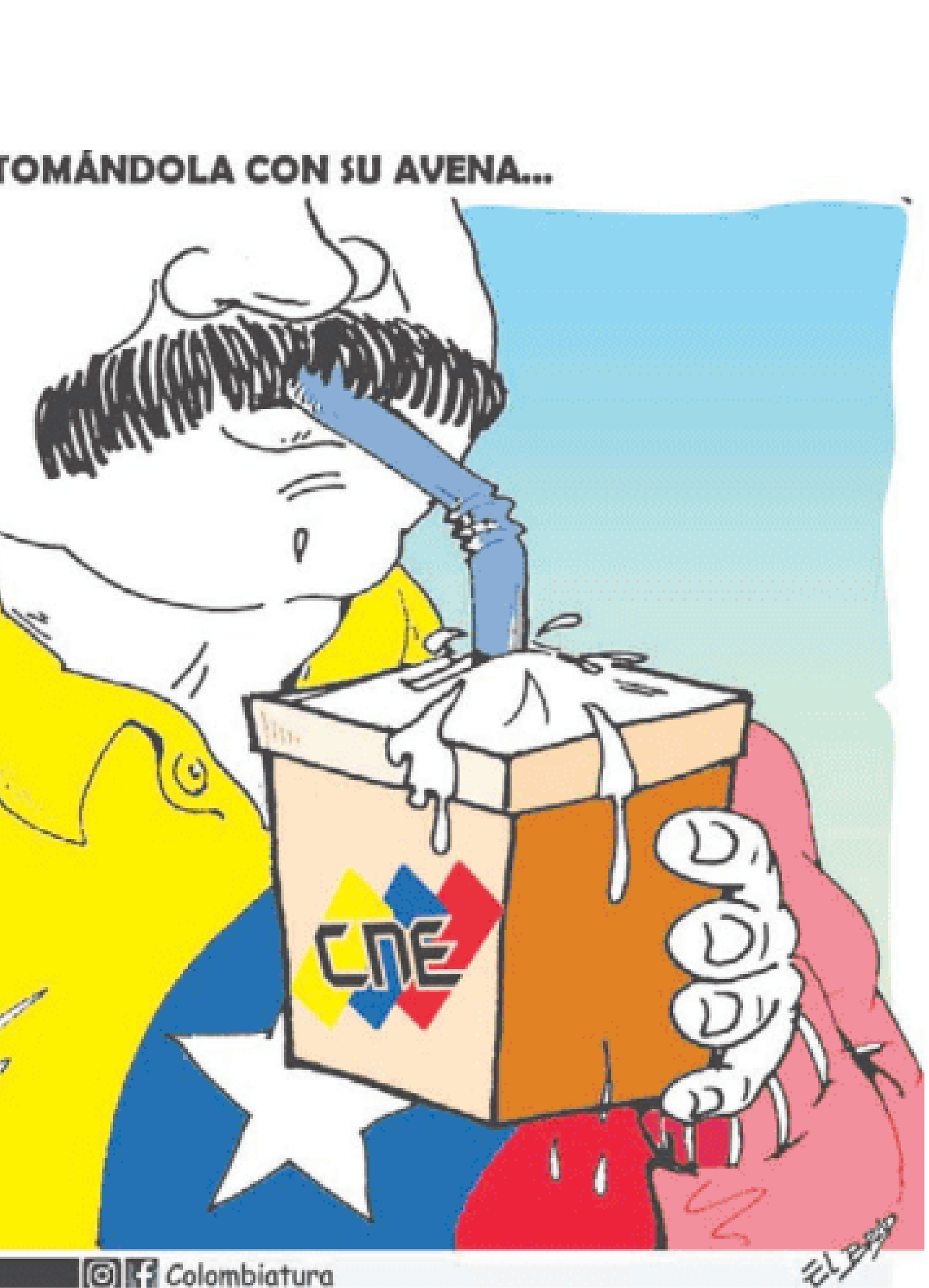
SE DISPARA LA VIOLENCIA EN CÚCUTA...



UN PAÍS QUE TIEMBLA...



TOMÁNDOLA CON SU AVENA...



▼ Primera victoria

El alcalde de Tibú, Richar Claro, salió invicto en la primera batalla que libró desde que comenzó el año para dejar en firme su elección. Hace unos días, el Tribunal Administrativo de Norte de Santander negó la demanda mediante la cual buscaban anular su credencial como mandatario para el periodo 2024-2027, por una supuesta doble militancia. A Claro le reclamaban que, a pesar de haber sido avalado por el Partido Alianza Verde, terminó apoyando en la campaña al actual gobernador William Villamizar. Sin embargo, los magistrados que estudiaron su caso encontraron que ninguna de las pruebas presentadas logró demostrar que el alcalde estuviera incurso en alguna irregularidad. El proceso pasó ahora al Consejo de Estado, en donde se viene una nueva puja, para ver si se confirma o revoca el fallo inicial.


Richar Claro

▼ ¿Campaña a la vista?



Quien sigue dando mucho de qué hablar en Cúcuta, a pesar de que ya se cumplen cinco meses desde que fue relevada de su cargo como comandante de la Policía Metropolitana, es la coronel Sandra Mora. Aunque actualmente está radicada en Bogotá, la oficial no pierde contacto con la ciudad y cada vez que puede se pega la rodadita por estas tierras, donde dejó buenos amigos. Incluso, hace unos días se le vio a Mora recorriendo algunos sectores de Cúcuta, adelantando obras sociales. Reporteros de Corto Circuito conocieron que la coronel tiene serios planes de instalarse en la ciudad próximamente y para ello está terminando de definir algunos temas legales. Hay, incluso, quienes aseguran que a Sandra Mora ya le han planteado la posibilidad de liderar un proyecto a la Alcaldía de Cúcuta, que aunque todavía está lejos, necesita empezar a cultivar.

▼ Pronta recuperación



El exgobernador de Norte de Santander y exdirigente del Partido Liberal, Álvaro Salgar Villamizar, fue sometido en las últimas horas a una cirugía cardiovascular por el equipo médico de la Clínica San José y se encuentra en recuperación en la UCI de ese centro médico. Una vez se conoció la noticia fueron muchas las voces que se unieron en oración por la salud del reconocido exdirigente político. Deseamos pronta recuperación al doctor Salgar y que vuelva pronto al ruedo.

▼ Caos total



Cúcuta vivió una semana de mucha parranda y animación, pero también de completo caos en materia de movilidad, por cuenta de las Ferias que hace varios años no se organizaban en la ciudad. Si bien los sectores económicos pedían a gritos actividades para reactivar el comercio, y la Alcaldía respondió reviviendo estas festividades, también es cierto que fueron muchas las molestias que se causaron con la iniciativa y todo por cuenta de no estar preparados para una celebración de tal magnitud. Como bien dicen por ahí, siempre faltará el centavo p'al peso, y sí que la administración quedó debiendo un buen plan de manejo del tránsito que les permitiera a los cucuteños disfrutar de la programación, pero, a la vez, poder llegar a sus casas y sus destinos sin tener que padecer horas y horas de congestión. Ojalá que esta sea una lección aprendida, si lo que se quiere es continuar en los próximos años con la celebración.

▼ En defensa



Aunque hoy en Cúcuta no se habla de otra cosa que no sea del desorden vial que padecieron los ciudadanos en los últimos días, uno que sorprendió con sus declaraciones fue el senador liberal Alejandro Carlos Chacón, quien salió en defensa de las Ferias y Fiestas organizadas por el acalde Jorge Acevedo. "La feria de una ciudad genera incomodidad en la movilidad por las actividades propias de la fiesta, pero también activa el comercio, pone en el radar el turismo, no solo local sino foráneo, nos permite recordar nuestras raíces locales y el natalicio de nuestros municipios ", escribió Chacón en sus redes sociales.

▼ SOS



La situación del Hospital Universitario Erasmo Meoz en materia financiera es cada vez más compleja y por esa razón, esta semana, el gobernador William Villamizar aprovechó el encuentro que tuvo con el presidente de la República, Gustavo Petro, en la Casa de Nariño, para hacerle saber la preocupación que les asiste por la altísima deuda que tiene la Adres y el Gobierno con el principal centro médico de la región: casi $200.000 millones. Durante el pequeño espacio que tuvo para intervenir, pues en el encuentro estaban todos los gobernadores del país, Villamizar le hizo mucho énfasis a Petro en que es necesario que desde el nivel central le den una mano al HUEM, pues la falta de recursos limita la prestación de los servicios. El último giro que recibió el centro médico fue el año pasado y mientras tanto la amenaza de una nueva oleada migratoria es cada vez más latente, por lo que esto complicaría el panorama del centro médico. Ojalá tengan efecto las súplicas.

▼ ¿No que no?

El presidente Gustavo Petro ha insistido una y otra vez que no está interesado en una eventual reelección y que ese no es un plan en el que esté trabajando en estos momentos, sin embargo, todo parece indicar lo contrario. El viernes, durante un evento que presidió en Palenque (Bolívar), los asistentes empezaron a corear "reelección, reelección", pero el mandatario apeló a una forma muy particular de llamarlos al orden: en lugar de negar tajantemente esa opción, les manifestó que cuidado porque se le podían "asustar" los expresidentes. "Saben que no hay candidato que ellos le puedan oponer a Petro. Les ganaríamos una y otra vez", dijo, aunque luego intentó matizar sus palabras diciendo que lo que hay es que reemplazarlo a él por un "proyecto" democrático. 'No aclares que oscureces', dicen por ahí.



▼ Difícil fusión



El pasado fin de semana, la militancia de la Colombia Humana aprobó la consolidación de un solo partido, junto con los demás sectores políticos que hicieron parte de la coalición Pacto Histórico, que sirvió para que Gustavo Petro llegara al poder en 2022. Sin embargo, todo parece indicar que esa tarea no será nada fácil, puesto que de por medio hay muchos intereses y egos que no van a permitir que la eventual fusión que propuso el mismo mandatario se dé en los próximos meses. Ya hay, incluso, algunos movimientos con personería jurídica propia que no ven con buenos ojos la idea de conformar un solo partido, por cuanto consideran que quedarían en desventaja y perderían el terreno ganado en estos años.

▼ Difícil fusión II

Siguiendo con la propuesta que les hizo Petro a quienes lo respaldaron hace dos años, uno de esos partidos que no le caminaría a la idea sería la Fuerza de la Paz, del exsenador y embajador en Reino Unido, Roy Barreras. A pesar de que él ha sido uno de los principales aliados políticos del presidente, también es cierto que en diferentes oportunidades ha dicho que su proyecto político no solo se queda en la izquierda progresista, sino que recoge a otros sectores, por lo que fusionarse con el Pacto le cerraría muchas posibilidades. El movimiento Alianza Democrática Amplia también dejó claro ya que ellos tienen una identidad propia de tiempo atrás, que les ha permitido ir creciendo políticamente en el país. ¡Amanecerá y veremos!

Entrevista con Fabiola Zuluaga, leyenda y ahora entrenadora

Hay que apostarle a los jóvenes

Redacción
Juan C. González Piragauta
Especial para La Opinión

Si de leyendas del deporte nacional se trata, Fabiola Zuluaga está en la lista. La cucuteña es considerada la mejor tenista de la historia de nuestro país por su trayectoria y éxito profesional, al ser la única compatriota en llegar a una semifinal de Grand Slam(Abierto de Australia de 2004); la de mejor posición en el ranquin mundial de laWTA (número 16, en enero de 2005); y por sus títulos a nivel nacional eI internacional.

Es por ese recorrido, sumado al liderazgo que tuvo como capitana del equipo nacional femenino, en la Bilie Jean Cup (2023, llegando a los PlayOffs), que fue nombrada como la Entrenadora Nacional de la Federación Colombiana de Tenis. La Opinión habló con ella.

¿Qué representa para usted ser la nueva entrenadora nacional?

Es un gran paso. Solo poder estar ahí, aportándole nuevamente al tenis colombiano, a los que han confiado en mí para desempeñar este cargo, es importante.

Desde que me retiré dije que mi idea siempre fue devolverle algo o mucho al tenis, por todo lo que me dio. Todo lo que tengo es gracias a este deporte.

¿Qué encontró en los procesos formativos del tenis nacional?

Con el proceso formativo no estaba tan involucrada. Pero en la Federación ya tengo mucho más contacto con los jugadores y debo mirar más a los que están en ese proceso de querer jugar tenis juvenil, no solo por diversión sino ya por competición o pensando más adelante en un profesionalismo o en conseguir una buena beca en la Universidad, que también es una muy buena opción.

Estoy mirando a los que son promesas, realidades y hablando bastante con sus entrenadores; la idea es hacerles un acompañamiento, ver si necesitan una asesoría o un calendario que se pueda organizar.

¿Cómo ve el presente de los entrenadores de tenis en el país?

Ese es el tema más importante, el de los formadores, y nadie los menciona. Son quienes dejan una base importantísima en los tenistas.

Creo que en Colombia hay muy buenos, pero los tenemos abandonados. todo su conocimiento. Ellos se capacitan más. Pero creo importante estar en esto con otros entrenadores (sobre todo los que están en el circuito) para ir intercambiando conocimientos. Este deporte va a mil por hora y hay que estar a la misma velocidad.

¿Cuál es su principal desafío en este nuevo cargo?

Apostarles a los más jóvenes, de los 14 años hacia arriba, precisamente para que hagan ese proceso, para que puedan jugar un Grand Slam Junior, para que compitan y sean llamados en los suramericanos; que puedan clasificar a mundiales, que hagan buenos torneos y giras en los torneos ITF y juveniles.

No es fácil arrancar a jugar un circuito, este es un deporte muy costoso y se necesita tener suficiente caja para estar compitiendo entre 6 meses y un año.

¿Qué hace falta para mejorar el apoyo económico a los tenistas?

El tenis en Colombia se ha mantenido durante 30 años gracias a Colsanitas, el mayor impulsor. La Federación Colombiana de Tenis ha tenido una gestión importantísima buscando recursos, no solo para estos gastos sino para también hacer torneos y eventos, juveniles y profesionales, importantes para que los jóvenes puedan progresar.

El Ministerio del Deporte también ha aportado en lo que puede y el Comité Olímpico Colombiano trata de buscarles apoyos a los deportistas en los ciclos olímpicos. Pero ojalá pudiera ser un aporte fijo y grande para nuestros tenistas (y para todos los deportistas) y que se siga vinculando la empresa privada. Es un tema de mucho trabajo, de unir fuerzas.

Pero ¿considera que han mejorado las cosas?

De la época mía a la de hoy sí. Hay más gente que sabe, hay muchos más eventos: torneos nacionales, invitacionales, por equipos, algo que hace 20 años no existían, entonces sí creo que se ha mejorado, pero puede mejorar aún más. Entre más torneos haya, más facilidad hay para los deportistas, pero también entiende uno que a veces la situación del país no da para tanto.

¿Qué decirle a esas personas que le dan palo a los tenistas?

Duele bastante porque la última persona interesada en perder es el que está jugando. Uno solo quiere ganar, porque hace muchos sacrificios, muchas horas en cancha, muchas cosas que se dejan de hacer y a veces hasta entrenar con dolor.

Duele un poquito que sean fuertes, pero hay que apoyar, ver el lado positivo de las cosas.

Es mejor enviar esa energía positiva que estar criticando, porque no se sabe qué puede estar pasando por lamente del jugador, en qué etapa de confianza está. Hay que apoyar y construir.

¿Qué recomendación les da a los principiantes?

El día en que yo aprendí a disfrutar lo que hacía, ya siendo profesional, me cambió totalmente la vida. Ese sería un consejo.

También aconsejo mucho a los papás para que apoyen, que sigan ahí, que no abandonen el sueño por tres semanas malas. Y buscar un buen equipo de trabajo: un buen entrenador, un preparador físico y un psicólogo, y una vez consigan esa confianza plenamente, podrán hacer ese proceso y recogerá frutos.



La extenista cucuteña Fabiola Zuluaga Amando, actualmente trabaja con la Federación Colombiana de Tenis/Foto tomada de Instagram



Le tiene fe a María Camila

▲ Fabiola estuvo en París acompañando a María Camila Osorio, actual raqueta número uno del país, en su participación en los Juegos Olímpicos, donde llegó a la tercera ronda. Un resultado que deja contenta a Zuluaga.

"Fue un torneo muy bueno y muy duro. A María le tocó en primera ronda con la número 11 del mundo, Jelena Ostapenko, y le gana jugando muy bien; en la segunda ronda supera a la 26 del mundo, Dayana Yastremska; y pierde con Danielle Collins, 8 del ranquin.

Pero hay que rescatar su actitud, la manera como afrontó estos Olímpicos, pues venía de una lesión y estuvo juiciosa en su recuperación. Resalto su manera de competir. Fue una semana bonita de ella y muchas experiencias. Tiene un muy buen equipo de trabajo, tratando de hacer las cosas mejor", comentó.

¿Cuál fue el mejor momento de su carrera?

▶ Tengo dos: esa semifinal de Australia, haber jugado en ese estadio contra la número uno del mundo, sentirme tan cerca de una gran meta y el sueño que tenía de ganar un Gran Slam; y el segundo, las veces que gane aquí la Copa Colsanitas, ganar un torneo WTA en casa es muy especial.

¿Y el más doloroso?

▶ Las dos cirugías que me alejaron ocho meses de las competiciones, fue muy duro porque cambié las canchas por los consultorios, los bisturíes y los tornillos. Yo pensaba que no iba a recuperar el brazo, que no iba a poder volver a lugar. Tuve que hacer muchos cambios de raqueta, de cuerdas, pero afortunadamente tuve buenos resultados cuando volví.

¿Qué hace falta para tener otra Fabiola Zuluaga?

▶ Seguir trabajando. El problema es que hoy en día todas las jugadoras son más conscientes del tema físico, del tema sicológico, de la nutrición; cada vez es más difícil ganarle a una jugadora del sistema. La tecnología ha avanzado: la pelota viene más rápido, la raquetas son diferentes, las superficies también... son muchos frentes en los que hay que competir.








La Lucha por la oferta de los de los derechos de televisación del fútbol colombiano está para alquilar balcón/ *Foto Colprensa*

La Dimayor pone precio al fútbol colombiano

El Canal Win Sports tiene los derechos de televisión hasta el 2026, pero la idea es que lleguen otros medios

Redacción / **Medellín, Colprensa**

La principal narrativa que ha circulado en los últimos tiempos es que los clubes de la Liga colombiana deberían recibir más dinero por los derechos de televisión.

Esta demanda no se basa únicamente en un deseo de incrementar los ingresos, sino también en la idea de que la distribución de estos recursos debe reflejar mejor la historia, la afición y el impacto televisivo de cada club.

Este debate se ha intensificado en medio de las discusiones sobre el nuevo contrato de televisión que entrará en vigor después de 2026.

Fernando Jaramillo, presidente de la Dimayor, se ha pronunciado en varias ocasiones sobre este tema, destacando la necesidad de hacer una valoración profesional y objetiva del fútbol colombiano.

En el programa radial 'Zona Libre de Humo', Jaramillo dejó claro que "tenemos un contrato vigente hasta 2026 con Win Sports".

Sin embargo, en el programa de YouTube 'Momento Tóxico del Fútbol', añadió que el enfoque actual es "valorar nuestro producto.

No saber porque creemos o porque en Ecuador pagan el doble. ¡No! ¿Cuánto vale nuestro producto del fútbol colombiano? Estamos en el proceso. Lo vamos a hacer, profesionalmente, con muchas variables. Vamos a tener una negociación sobre la realidad".

> **"Cada club del fútbol colombiano recibe 1.5 millones de dólares al año, participación muy equitativa y son 36 clubes"**
> Jorge Bermúdez

El poder del dinero

Estas declaraciones de Jaramillo revelan la intención de la Dimayor de establecer un valor realista y competitivo para los derechos de televisión, alejándose de suposiciones o comparaciones con otros mercados. Esta iniciativa tiene como objetivo asegurar que el fútbol colombiano obtenga una remuneración justa y acorde a su valor real en el mercado.

El periodista Jorge Bermúdez, en su canal de YouTube, aportó cifras clave al debate.

Según Bermúdez, "cada club del fútbol colombiano recibe $1.5 millones de dólares al año, y como la repartición es muy equitativa y son 36 clubes, entonces uno hace una operación elemental: 1.5 por 36. (...) Hoy se paga por el fútbol colombiano unos valores aproximados y redondos de $55 millones de dólares al año".

Esto significa que cualquier empresa interesada en adquirir los derechos de televisión del fútbol colombiano deberá superar esa cifra, lo que pone en perspectiva la magnitud de la negociación que se avecina.

Ante la posibilidad de un nuevo competidor en la disputa por los derechos de televisión, la Dimayor tomó una decisión estratégica el 18 de junio de 2024, que no fue bien recibida por Win Sports.

Según el periodista César Augusto Londoño, la Dimayor informó al canal deportivo que había contratado empresas para hacer una valoración del producto y estudiar estrategias de comercialización.

Esta medida busca garantizar que cualquier negociación futura se base en una comprensión precisa del valor del fútbol colombiano.

La respuesta de Win Sports no se hizo esperar. El canal, a través de un comunicado, recordó a la Dimayor que el contrato actual, que otorga exclusividad a Win Sports, está vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. "Hasta dicha fecha o la fecha de su prórroga, los derechos bajo ese contrato son exclusivos de Win Sports", subrayó Londoño.


Kylian Mbappé estará en el frente de ataque ante el Valladolid /@Real Madrid

Fútbol

El Real Madrid, con Mbappé enfrenta hoy al Real Valladolid

Real Madrid y Valladolid se miden hoy a las 10:00 a.m., en el Santiago Bernabéu, en un partido de la fecha dos de la Liga de España.

En el torneo, Real Madrid viene de empatar ante Mallorca (1-1) mientras que Valladolid viene de ganar ante Español (1-0).

Real Madrid es el campeón defensor de la liga de España y el más veces ganador, con 36 títulos. Lo escoltan Barcelona, con 27, y Atlético de Madrid, con 11.

Previo al juego, el técnico de los merengues, Carlo Ancelotti compareció ante los medios de comunicación para analizar duelo contra loas Vallesolitanos, correspondiente a la segunda jornada de la Liga: "Siempre es importante jugar en nuestro estadio. Tenemos ganas de volver porque hace tiempo que no jugamos ahí. Hay que mostrar una buena imagen, ganar el partido y pasar un día feliz".

Del mismo modo, sostuvo que "el partido lo hemos preparado bien esta semana. Hemos trabajado en lo que no salió bien en el partido contra el Mallorca. Hemos entendido muy bien lo que pasó y procuramos corregir algunos aspectos, contra el Valladolid va a ser un buen examen".

Sobre las correcciones a las que hizo referencia Ancelotti sobre lo sucedido en la primera fecha, según el italiano; "nos faltó equilibrio en algunos momentos y tenemos que trabajar en eso. No es difícil encontrar el problema y, cuando está claro eso, ayuda a encontrar la solución".

Mbappé en el Bernabéu

De otro lado, las sensaciones y expectativas están en el estreno en el Santiago Bernabéu de su rimbómbate estrella el francés Kylian Mbappé quien ya se estrenó con un título en la presente temporada, al ganar la Supercopa de Europa, al derrotar Atalanta de Bérgamo, y en el que fue autor de uno de los dos goles del triunfo.

Hay que recalcar que Kylian debutó en la liga el pasado fin de semana enfrentando al Mallorca, pero hoy lo hará en la 'Casa Blanca'.

"Va a ser un día muy bonito para Mbappé al jugar en el Bernabéu por primera vez con la camiseta del Madrid. La afición tiene mucha ilusión con él. Con la calidad que tiene va a jugar un buen partido y la afición va a disfrutar", señaló Carletto. No obstante, el conjunto merengue tendrá una baja para el juego de hoy no contará con el francés Camavinga, que presenta una lesión más compleja y estará fuera de las canchas cuatro semanas.

Redacción /***Deportes***

Roglic ganó la etapa ocho y le descontó tiempo al líder

El ciclista esloveno Primoz Roglic (BORA-hansgrohe) se impuso ayer en la octava etapa de La Vuelta a España 2024, disputada sobre 159 kilómetros entre Jiennenses de Úbeda y Cazorla y en la que doblegó en el esprín final al español Enric Mas (Movistar), mientras que el australiano Ben O'Connor (AG2R) conservó el liderato a pesar de perder 46 segundos.

En un exigente final en la Sierra de Cazorla, con 4,8 kilómetros y un brutal kilómetro final al 13,5%, el colombiano Harold Tejada (Astana) y el español Oier Lazkano (Movistar), que habían protagonizado el último ataque de la escapada, se vieron atrapados por Roglic y Mas, lanzados por el triunfo que cayó del lado del esloveno, que se adjudicó su segunda victoria de etapa tras de Pico Villuercas y ya está segundo en la general a 3:49 del maillot rojo.

"Ha sido un día duro con un inicio de etapa difícil y la fuga, pero no he tenido problemas y en el final, en una subida corta, he apostado por ello y he podido ganar", comentó Roglic.

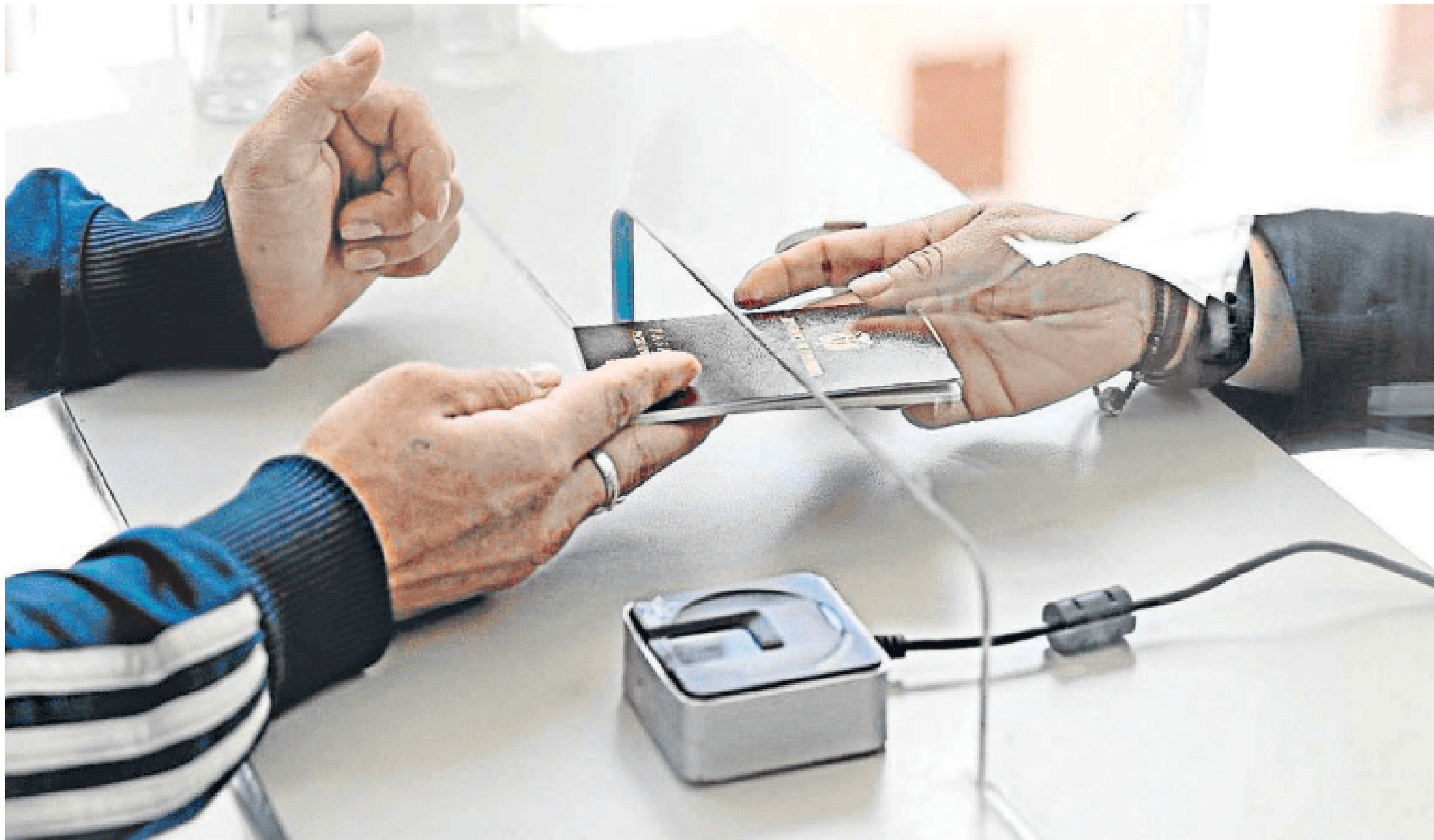
El colombiano Harold Tejada (Astana) de gran jornada peleó por la etapa tras una fuga, pero sobre el último kilómetro las piernas no respondieron más.

"Esto es ciclismo se intentó y hay que seguir buscando etapas. El último kilómetro iba a tope, cuando me alcanzaron Primoz Roglic y Enric Mas. La parte final era bastante dura, ya iba muy justo".

El huilense sigue siendo el mejor de los escarabajos en la general, en la casilla 15, a 6:29 del líder.

Redacción / ***Europa Press, Colprensa***


El esloveno Primoz Roglic le arrebató ayer la victoria al colombiano Harold Tejada en el último kilómetro/ @La Vuelta



Aún se desconoce quién continuará con la producción de pasaportes tras finalizar el contrato con la firma Thomas Greg & Sons / *Fotos Colprensa*

Sigue la incertidumbre por el futuro de los pasaportes

A pocos días de que venza el contrato, son muchas las preguntas sobre la producción de estos documentos.

“No hay ninguna afectación a la expedición de estos pasaportes, ni lo habrá después del 3 de octubre”,
Luis Gilberto Murillo.

Bogotá. (Colprensa).

La inminente expiración del contrato con Thomas Greg & Sons para la fabricación de pasaportes, el próximo 3 de octubre, ha vuelto a poner a Colombia en la incertidumbre de que muchos colombianos puedan tener problemas para salir del país.

Aún no hay claridad sobre quién continuará con la producción de estos documentos durante el periodo de transición, que se extendería hasta 2025, cuando la Imprenta Nacional asuma el proceso de manera definitiva.

“No hay ninguna afectación a la expedición de estos pasaportes, ni lo habrá después del 3 de octubre”, aseguró el canciller Luis Gilberto Murillo.

Sin embargo, las declaraciones oficiales contrastan con la realidad de un proceso marcado por la improvisación y la falta de claridad.

La Procuraduría y la Contraloría, por ejemplo, expresaron sus inquietudes y exigieron al Gobierno una explicación detallada sobre los planes a futuro.

Medidas del Gobierno

En ese contexto, el Gobierno inició acercamientos con Thomas Greg & Sons para explorar la posibilidad de ampliar el contrato actual. Además, se evaluará la conciliación de la demanda interpuesta por esa misma empresa contra el Estado, por el incumplimiento del acuerdo anterior.

Una decisión que genera debate, ya que contradice la postura inicial del Gobierno, de promover la competencia en el sector.

Germán González, consultor y analista político, destacó que la situación es más compleja de lo que parece, pues señaló que, aunque el Gobierno busca soluciones, “aún no se han concretado acuerdos claros con Thomas Greg & Sons, y la incertidumbre crece a medida que se acerca la fecha límite”.

“Se van a buscar conciliar dos cosas”, explicó el experto en asuntos públicos.

Dijo que lo primero es encontrar la forma de que se pueda extender el contrato actual para evitar una crisis en los pasaportes. Segundo, negociar el pleito jurídico sobre la demanda multimillonaria que presentó TGS.

Según González, la presión para llegar a un acuerdo con Thomas Greg & Sons es alta. El tiempo es limitado, la decisión sobre la demanda es inminente y el Gobierno busca evitar una crisis que pueda afectar su imagen.

“Es una puja en la que pierde, pero también gana”, afirmó el analista. “Pierde porque le toca ceder en su discurso ideológico, pero gana porque al final podría encontrar una salida a la situación y evitar una crisis con los pasaportes”.

¿Qué pasará?

Thomas Greg & Sons, que actualmente tiene una demanda por $117 mil millones contra el Estado, habría sido contactada por la Imprenta Nacional para solicitar una cotización y llevar a cabo un estudio de mercado sobre la expedición de pasaportes en el país.

Las consecuencias de no encontrar una solución a tiempo podrían ser graves. La capacidad de la Cancillería para tramitar pasaportes se vería afectada, generando largas filas y retrasos. Además, la incertidumbre podría desatar una ola de solicitudes, colapsando el sistema.

“La falta de un plan de contingencia efectivo podría afectar a miles de colombianos que dependen del documento para viajar o realizar trámites internacionales”, enfatizó González.

Ante la falta de claridad, la presión aumenta sobre el Gobierno para que se tomen decisiones rápidas y efectivas. Según González, “es esencial que se agilicen las negociaciones y se establezca un plan claro para evitar un vacío en la expedición de pasaportes”.

Con el tiempo en contra y el país esperando una respuesta, las autoridades se encuentran en una carrera contrarreloj para garantizar que la transición hacia el nuevo modelo de expedición de pasaportes se realice sin contratiempos.

El canciller Luis Gilberto Murillo aseguró que el trámite de pasaportes no está en riesgo.





El expresidente Álvaro Uribe tiene un proceso en contra por soborno y fraude procesal. / *Foto Colprensa*

Tribunal resolverá nulidad planteada por Álvaro Uribe

Bogotá, (Colprensa).

El proceso que se sigue en contra del expresidente Álvaro Uribe por fin volverá a tener acción en los próximos días. El Tribunal Superior de Bogotá anunció que este martes 27 de agosto tomará una decisión sobre el recurso de nulidad que radicó la defensa del exmandatario y con el que insiste en cerrar el caso a su favor.

La solicitud de nulidad, respaldada tanto por la Procuraduría como por la defensa, fue rechazada inicialmente por la juez 44 Penal del Circuito con Función de Conocimiento. Según argumentó el abogado Jaime Granados, defensor de Uribe, la decisión de primera instancia habría vulnerado los derechos fundamentales al debido proceso y a la defensa de su cliente.

“En una imputación, uno debe saber de qué lo imputan, ¿qué conforma esa imputación? ¿Cuál es la precisión de la imputación?”, señaló Granados, refiriéndose a la falta de claridad en las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se habría cometido la conducta ilegal que se imputa a Uribe.

El penalista advirtió que las deficiencias en la formulación de cargos y en el escrito de acusación comprometen el derecho a la defensa de su cliente, destacando que aún no se ha precisado con claridad qué se le imputa y cuáles son los hechos jurídicamente relevantes que fundamentan la acusación.

Cabe recordar que ese recurso pudo ser presentado luego de que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá aceptara un recurso de queja en el que alegaba que la jueza 44 penal del circuito de Bogotá se equivocó al rechazar de plano la solicitud elevada por el exmandatario, de declarar la nulidad de lo actuado.



El canciller descartó el cierre de frontera./ *Foto Colprensa*

Colombia no rompería relaciones con Venezuela: canciller Luis G. Murillo

Bogotá, (Colprensa).

El canciller Luis Gilberto Murillo aseguró que Colombia no rompería relaciones diplomáticas ni cerraría las fronteras con Venezuela y solo asumirá una posición oficial frente a la situación que se vive en ese país, una vez concluyan las consultas a expresidentes, mandatarios regionales y voceros sociales y empresariales.

“Lo que nos han dicho todos y todas es que por favor sigamos apoyando la perspectiva de diálogo y que por favor no vamos a llevar a que se rompan relaciones o a cerrar la frontera, porque eso no le conviene a nadie”, afirmó Murillo.

Para el próximo martes está prevista una nueva reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores, esta vez con la presencia del presidente Gustavo Petro y a la que fueron citados sus antecesores.

“El presidente Gustavo Petro está convocando a la Comisión de Relaciones Exteriores para el próximo martes y en esa reunión va a compartir sus puntos de vista y posiciones con los miembros de la Comisión, principalmente los expresidentes”, resaltó.

Cúcuta tiene Reina de la Belleza Popular 2024

Doce candidatas, que representaron a las 10 comunas y 2 corregimientos de la ciudad, compitieron por el título.

Redacción
Ruby Escamilla.
Ruby.escamilla@laopinion.co



La joven, de 19 años, no solo destacó por su belleza, sino también por su inteligencia y su responsabilidad social./ *Foto Instagram*

La Plaza de Banderas de Cúcuta se llenó de alegría, luces y emociones encontradas en la noche del pasado viernes, cuando se llevó a cabo la esperada elección de la Reina de la Belleza Popular 2024, un certamen que en esta edición no solo destacó la belleza física de las participantes, sino que también resaltó su talento, inteligencia y compromiso social con sus comunidades.

El evento, celebrado en el marco de las Ferias de Cúcuta 2024, convocó a miles de personas, entre familiares, amigos y vecinos, que se acercaron para apoyar a las 12 candidatas que representaron con orgullo a las 10 comunas y 2 corregimientos de la ciudad.

Desde las primeras horas de la noche, la Plaza de Banderas se convirtió en un remolino de entusiasmo y nerviosismo. El escenario fue testigo del desfile de las participantes, quienes, más allá de sus trajes y sonrisas, presentaron un proyecto social destinado a mejorar la calidad de vida de sus vecindarios. Este enfoque innovador del certamen reflejó una visión más amplia de lo que significa ser reina, destacando que la belleza puede ser un impulso para el cambio social.

Después de una competencia reñida y de momentos de gran expectativa, el jurado, compuesto por expertos en moda, cultura y desarrollo social, tomó la difícil decisión de coronar a María Isabel Romero Gélvez, representante de la comuna 1, como la Reina de la Belleza Popular de Cúcuta 2024.

Con apenas 19 años, María Isabel no solo destacó por su belleza, sino también por su inteligencia y su profundo sentido de responsabilidad social. Estudiante de cuarto semestre de medicina y residente del barrio El Callejón, se ha comprometido a impulsar programas de apoyo en el Hospital Mental Rudesindo Soto, mostrando así su deseo de contribuir activamente al bienestar de su comunidad.

El anuncio de su victoria fue recibido con aplausos y ovaciones que resonaron en toda la plaza. "Me siento muy feliz y agradecida con el jurado por verme como la mujer ideal para representar a nuestra ciudad, prometo hacer lo mejor por mi comuna y por Cúcuta. Gracias a la alcaldía por esta oportunidad", expresó emocionada la nueva reina, quien ahora tiene la responsabilidad de representar a Cúcuta en diversos eventos y proyectos sociales durante su reinado.

Daniela Pinzón, Reina Belleza Cúcuta desde 2019 hasta 2024, entregó el título.



El certamen también reconoció el esfuerzo y la dedicación de otras participantes. Yésica Alexandra Guzmán Reyes, de la comuna 3, fue nombrada Virreina; mientras que Nicole Dayana Sepúlveda, de la comuna 4, se alzó con el título de Primera Princesa. La Segunda Princesa fue Yanitza Julieth Pacheco Suárez, de la comuna 8, y Laura Vanesa Rincón Mora, del corregimiento 2, recibió el título de Tercera Princesa.

Además, en una serie de premiaciones especiales, las candidatas fueron reconocidas por sus atributos únicos. María Isabel Romero Gélvez, además de ser coronada reina, fue galardonada como Reina de la Policía, Belleza Digital y Miss Sonrisa, reafirmando su estatus como la gran favorita de la competencia. Por su parte, Yanitza Julieth Pacheco Suárez, fue destacada como Reina de los Periodistas, Zapatilla Real y Rostro Bakará, demostrando que su carisma y presencia escénica no pasaron desapercibidos.

El momento culminante de la noche fue la emotiva despedida de Daniela Pinzón Bisbal, quien sostuvo el título de Reina Belleza Cúcuta desde 2019 hasta 2024. Visiblemente emocionada, Daniela expresó: "ha sido un honor llevar la banda de Cúcuta. Agradezco profundamente al nuevo comité del reinado, y confío en que la nueva reina hará un trabajo excelente".

EFEMÉRIDES

Hace 130 años, el 25 de agosto de 1894, nació Monseñor Luis Pérez Hernández primer Obispo de la Diócesis de Cúcuta.

Hace 118 años, el 25 de agosto de 1906, el Decreto 996, erigió el Distrito municipal de Sardinata, perteneciente de Gramalote.

Hace 64 años, el 25 de agosto de 1960, el ICT adjudicó 379 lotes en el plan de vivienda de la urbanización Juan Atalaya.

Hace 56 años, el 25 de agosto de 1968, la Lotería de Cúcuta puso al servicio el parqueadero de la calle 10, entre avenidas 0 y 1ª.

Hace 54 años, el 25 de agosto de 1970, para la época funcionaban en Cúcuta las siguientes salas de cine: Avenida, Santander, Aire Libre, Mercedes, Guzmán Berti, astral, Zulima, Rosetal y Municipal.

Hace 38 años, el 25 de agosto de 1986, terminó el periodo de gobierno como primera alcaldesa de Bucarasica la Sra. Teresa de Jesús Ortega Pedraza, quien había iniciado el mandato el 25 de noviembre de 1985.

Hace 19 años, el 25 agosto de 2005, la Ministra de Cultura estuvo en Cúcuta, La Playa de Belén y El Carmen, presidiendo los actos de declaratoria de los Centros Históricos de El Carmen y La Playa de Belén como Bienes de Interés Cultural de carácter Nacional.

Hace 19 años, el 25 agosto de 2005, se dio inicio formal al proceso de importación de gasolina venezolana.

Hoy, Ministra de Cultura en Norte de Santander

Gobierno Nacional ofrece apoyo a reconstrucción y rescate del Teatro Zulima.

La Ministra de Cultura, María Consuelo Araújo Castro, estará hoy en Cúcuta, El Carmen y La Playa de Belén. Secretaria de Cultura del Departamento, Olga Patricia Omaña Herrán, la ministra Araújo Castro presidirá los actos de declaratoria de los Centros Históricos de El Carmen y La Playa de Belén como Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional.

POR FAVOR VER LAS PÁGINAS 6A Y 5B

HACE 19 AÑOS

Hace 50 Años



Murió en Bogotá la concertista cucuteña de piano y pedagoga Lucía Pérez.

Agosto 25 de 1974

▶ Maltratos contra venezolanos en Cúcuta, y continuos actos de terrorismo, ha denunciado con gran despliegue la prensa venezolana.

▶ Suspender auxilios monetarios y de otras formas, acordó la Junta Directiva, de la Empresa Licorera de Norte de Santander.

▶ A discutir sobre el futuro, de la Asociación Colombiana de Pequeños Industriales (ACOPI), los socios harán una asamblea general el 28 de agosto.

▶ Porque no les regaló gasolina, el teniente de la Policía Olmedo Orozco y el agente Paulino Mojica, ebrios mataron a bala al mecánico Alfredo Ascanio, en Ocaña.

Hace 30 Años



Silvia Manzur fue despedida de soltera por sus grandes amigas.

Agosto 25 de 1994

▶ En medio de la crisis en el Gabinete Municipal, renunció en forma inesperada, la directora de Tránsito Blanca Cruz González.

▶ Pérdidas por encima de los 150 millones de pesos, arrojó el estallido de tres bombas, contra igual número de Bancos, de noche en Cúcuta.

▶ A fin de conocer los programas que ofrecerán al pueblo, la Escuela Superior de Administración Pública, invitó a los políticos de la región.

▶ El guerrillero urbano del rebelde ELN, Carlos Arturo Lizcano Cárdenas (Simón), fue capturado con dos edecanes, en acción policial en Cúcuta.

Esta es la película en la que J Balvin debuta como actor

J Balvin, el reconocido reguetonero paisa, hizo su debut como actor en la película 'Little Lorraine', dirigida por el artista musical Andy Hines. La cinta, que también cuenta con la participación de Sean Astin, conocido por su papel de Samsagaz 'Sam' Gamyi en 'El Señor de los Anillos', sigue la historia de una operación internacional de contrabando de cocaína en una pequeña ciudad costera del Atlántico Norte.

La película, filmada en Cabo Bretón, Nueva Escocia, y producida por Wango Films, se estrenará en 2025. Balvin, quien ha colaborado en bandas sonoras de películas como 'Rápidos y furiosos' y 'Bad Boys for Life', ahora se pone frente a las cámaras en un papel que lo lleva a explorar temas como el contrabando y la cocaína.

El elenco de la película también cuenta con la presencia de actores como Stephen McHattie, Auden Thornton, Matt Walsh, Rhys Darby, Josh Close y Steve Lund y Sugar Lyn Beard. La sinopsis describe la trama de la película como una operación de contrabando de cocaína que se lleva a cabo en la ciudad de Little Lorraine, bajo las narices de varios gobiernos, y se distribuye en ataúdes a través de una red de funerarias.

Redacción / ***Colprensa.***

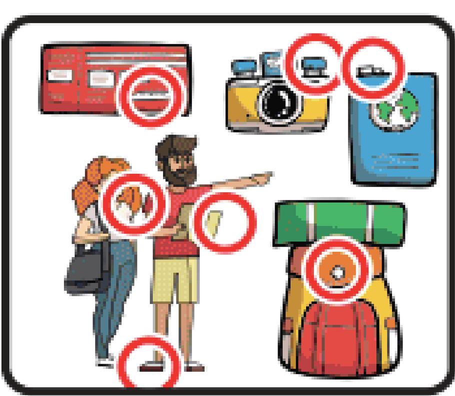
Solución Pasatiempos

DOMINGO 25 DE AGOSTO DE 2024

Megasudoku

5	9	2	6	7	4	3	8	1				3	1	2	6	5	4	9	7	8
6	4	8	3	9	1	7	5	2				8	4	9	7	1	3	5	2	6
3	1	7	5	8	2	9	6	4				5	7	6	9	2	8	4	3	1
4	3	1	7	5	6	8	2	9				9	6	1	5	8	7	2	4	3
8	7	6	1	2	9	5	4	3				7	8	4	3	9	2	6	1	5
9	2	5	8	4	3	1	7	6				2	5	3	1	4	6	7	8	9
2	5	4	9	1	7	6	3	8	2	1	5	4	9	7	8	6	1	3	5	2
7	6	9	2	3	8	4	1	5	9	7	3	6	2	8	4	3	5	1	9	7
1	8	3	4	6	5	2	9	7	6	8	4	1	3	5	2	7	9	8	6	4
						5	8	6	3	2	1	7	4	9						
						1	7	9	4	5	6	3	8	2						
						3	4	2	8	9	7	5	6	1						
9	4	5	8	6	1	7	2	3	1	4	8	9	5	6	7	2	8	4	3	1
1	6	7	2	9	3	8	5	4	7	6	9	2	1	3	9	6	4	5	7	8
2	8	3	5	7	4	9	6	1	5	3	2	8	7	4	1	5	3	2	6	9
8	2	1	9	3	7	6	4	5				5	3	9	2	7	6	8	1	4
7	3	4	6	1	5	2	9	8				4	2	7	8	1	9	6	5	3
6	5	9	4	2	8	1	3	7				6	8	1	3	4	5	7	9	2
3	1	6	7	5	9	4	8	2				7	9	2	5	8	1	3	4	6
4	7	2	3	8	6	5	1	9				1	4	8	6	3	7	9	2	5
5	9	8	1	4	2	3	7	6				3	6	5	4	9	2	1	8	7

Siete diferencias



Jeroglífico

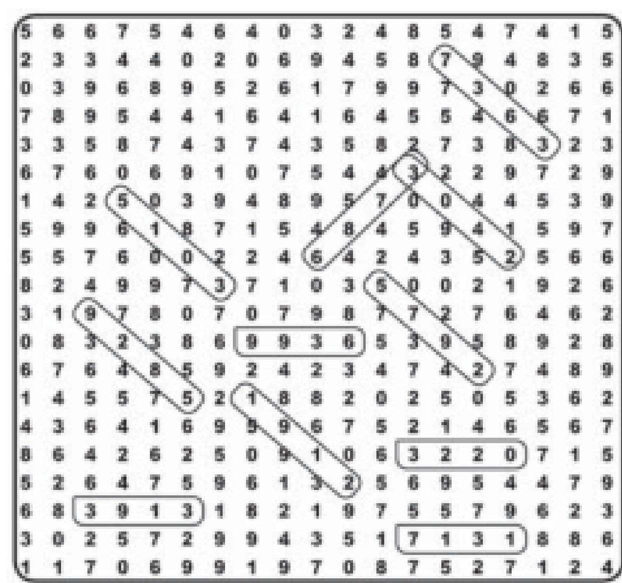


Sumando

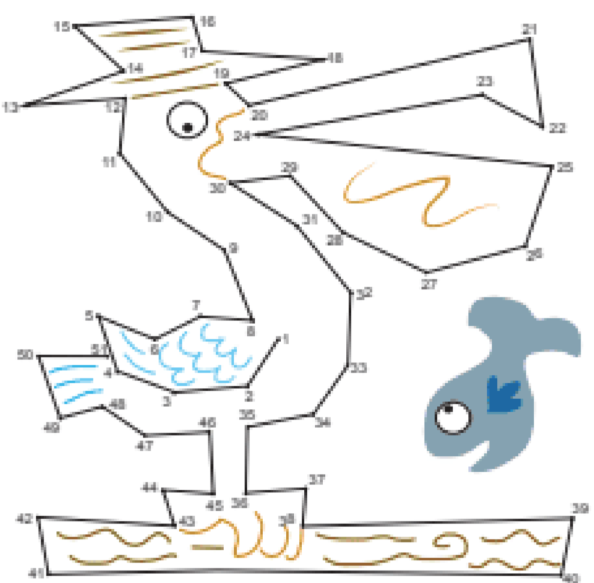
Encuentra el valor de los signos de interrogación para que se cumplan los resultados. Se utilizaron los números del 1 al 9.

7	x	2	x	8	=	112
+		x		x		
6	x	9	x	3	=	162
x		x		x		
3	+	9	x	7	=	84
=		=		=		
39		162		168		

Sopa de letras



Unir puntos



Sumando

Encuentra el valor de los signos de interrogación para que se cumplan los resultados. Se utilizaron números del 1 al 9

?	x	?	x	?	=	112
+		x		x		
?	x	?	x	?	=	162
x		x		x		
?	+	?	x	?	=	84
=		=		=		
39		162		168		

Megasudoku

Sigue las mismas reglas que se utilizan para resolver sudokus. Sólo ten en cuentas que los cuadrados resaltados con verde juegan para uno y otro sudoku del que hacen parte.

						3								2				9		
6				9	1							8				1				
3		7			2									6			8			1
		1		5								9		1				2		
							4	3						4			2			5
	2	5	8			1										4				
	5							8			5	4	9		8			3		
7		9					1									3	5	1	9	
				6				7	6				3			7		8		
						5			3											
								9						2						
						3	4						6	1						
										4				6						1
1									7					3	9	6			7	
		3			4	9	6					8						2		
	2	1			7								3	9	2				1	4
			6											7		1		6		
	5		4			1	3						8			4	5		9	
3		6		5				2				7		2				3		
			3	8											6					5
	9	8	1													9		1		

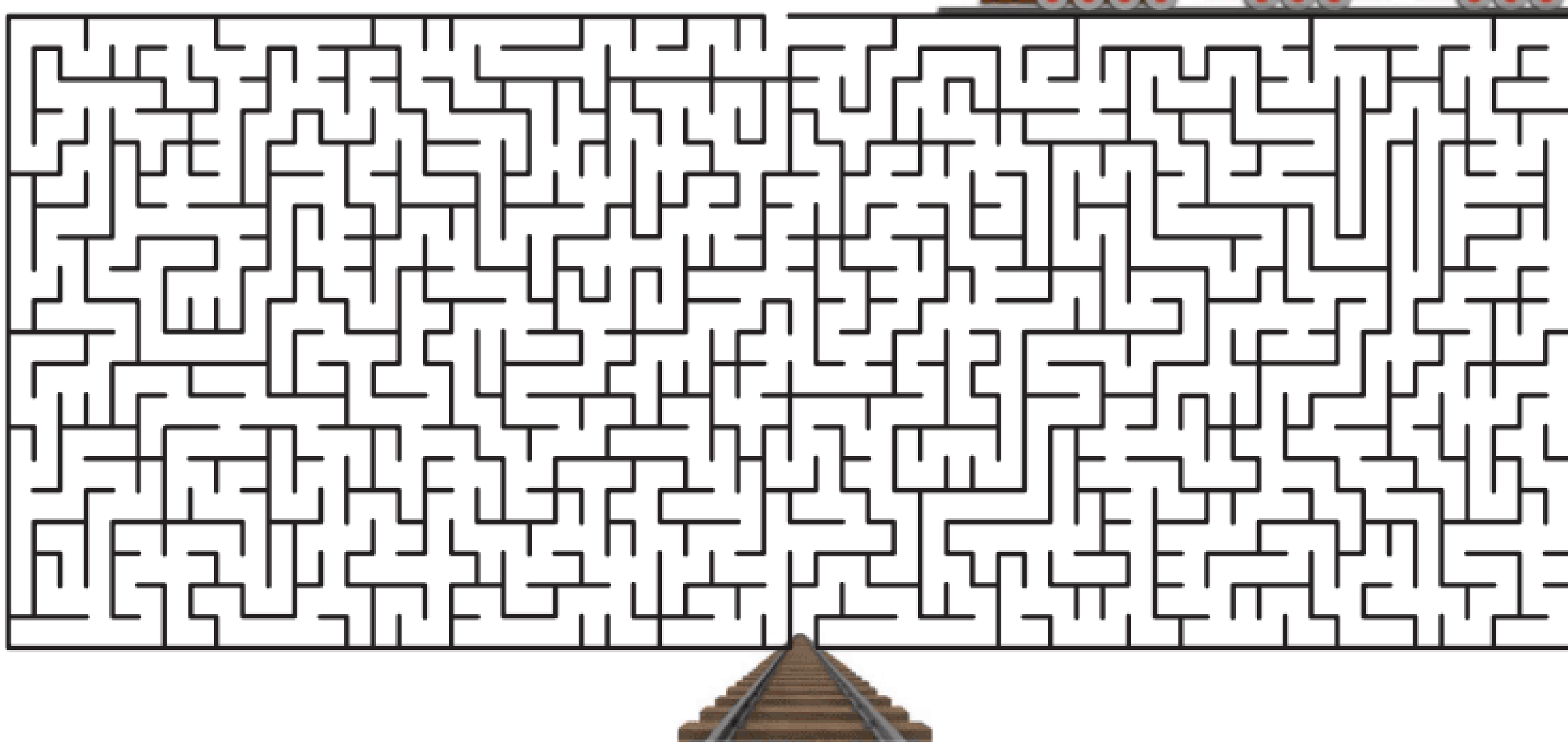
Siete diferencias

Encuentra las siete diferencias en estos dibujos.



Laberinto

Encuentra el camino correcto.



Sopa de números

5	6	6	7	5	4	6	4	0	3	2	4	8	5	4	7	4	1	5
2	3	3	4	4	0	2	0	6	9	4	5	8	7	9	4	8	3	5
0	3	9	6	8	9	5	2	6	1	7	9	9	7	3	0	2	6	6
7	8	9	5	4	4	1	6	4	1	6	4	5	5	4	6	6	7	1
3	3	5	8	7	4	3	7	4	3	5	8	2	7	3	8	3	2	3
6	7	6	0	6	9	1	0	7	5	4	4	3	2	2	9	7	2	9
1	4	2	5	0	3	9	4	8	9	5	7	0	0	4	4	5	3	9
5	9	9	6	1	8	7	1	5	4	8	4	5	9	4	1	5	9	7
5	5	7	6	0	0	2	2	4	6	4	2	4	3	5	2	5	6	6
8	2	4	9	9	7	3	7	1	0	3	5	0	0	2	1	9	2	6
3	1	9	7	8	0	7	0	7	9	8	7	7	2	7	6	4	6	2
0	8	3	2	3	8	6	9	9	3	6	5	3	9	5	8	9	2	8
6	7	6	4	8	5	9	2	4	2	3	4	7	4	2	7	4	8	9
1	4	5	5	7	5	2	1	8	8	2	0	2	5	0	5	3	6	2
4	3	6	4	1	6	9	5	9	6	7	5	2	1	4	6	5	6	7
8	6	4	2	6	2	5	0	9	1	0	6	3	2	2	0	7	1	5
5	2	6	4	7	5	9	6	1	3	2	5	6	9	5	4	4	7	9
6	8	3	9	1	3	1	8	2	1	9	7	5	5	7	9	6	2	3
3	0	2	5	7	2	9	9	4	3	5	1	7	1	3	1	8	8	6
1	1	7	0	6	9	9	1	9	7	0	8	7	5	2	7	1	2	4

- 1641
- 1912
- 3042
- 3220
- 3786
- 3913
- 4658
- 5103
- 5792
- 7131
- 7363
- 8252
- 9285
- 9626
- 9936

Unir puntos

Une los puntos para descubrir la figura.

FINCA RAÍZ

Vendo Casa

VENDO CASA
DOS plantas Prados Norte, excelente ubicación, $360.000.000 negociables. Contacta al
314-4499168

Arriendo Apartamento

ARRIENDO VENDO
PERMUTO apartamento, excelente ubicación.
310-3837197

SE ARRIENDA APARTAMENTO
CONJUNTO Portachuelo Reservado. 317-3743461
315-5074603

Arriendo Apartaestudios

ARRIENDO APARTAESTUDIO
AMPLÍO Acacios, cerca hospital.
320-9128816

Arriendo Bodegas-Locales

ARRIENDO BODEGA
NUEVA, 800 mts² Zona Industrial -Prados Norte. 314-3561743
315-2572509

OFERTAS

VENDO MÁQUINA
CAFETERA automática, profesional Italiana, para negocio, como nueva. Informes Whatsapp
318 7075113

VENDO NEVERA VITRINA
MARCA Wonder, 1.80 mts de largo, como nueva, para tu negocio. Informes
318 7075113

SERVICIOS

AVALUOS CERTIFICADOS
LIQUIDACIÓN patrimonial. Tramito insolvencias. Abogado
315-7918959

EDICTOS

Acta No. 112
Causante: CARMEN ROSA FERNANDEZ MORA
EDICTO
EL NOTARIO SEPTIMO DEL CÍRCULO DE CUCUTA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la Liquidación de la sucesión intestada de la causante CARMEN ROSA FERNANDEZ MORA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número. 27.788.343 de Pamplona, fallecida el día 07 de Abril del 2021 en el Municipio de Cúcuta, debidamente registrado en la Notaría Segunda del Circulo de Cúcuta con el indicativo Serial No. 10231253, Siendo en la ciudad de Cúcuta su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
Aceptado el trámite en esta Notaría, el día 24 de Agosto del 2024, iniciada mediante acta No. 112 y se ordene su publicación en un periódico de circulación nacional y se difunda en una emisora local, en cumplimiento con el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente edicto se fija hoy sábado a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2024, siendo las 08:00 a.m.
EL NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE CUCUTA
MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ

Acta No. 113
Causante: JORGE RANGEL SARMIENTO
EDICTO
EL NOTARIO SEPTIMO DEL CÍRCULO DE CUCUTA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la Liquidación de la sucesión intestada del causante JORGE RANGEL SARMIENTO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número. 5.389.951 de Cúcuta, fallecido el día 03 de Mayo del 2024 en el Municipio de Cúcuta, debidamente registrado en la Notaria Quinta del Círculo de Cúcuta con el indicativo Serial No. 10363340, Siendo en la ciudad de Cúcuta su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
Aceptado el trámite en esta Notaría, el día 24 de Agosto del 2024, iniciada mediante acta No. 113 y se ordene su publicación en un periódico de circulación nacional y se difunda en una emisora local, en cumplimiento con el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente edicto se fija hoy sábado a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2024, siendo las 08:00 a.m.
EL NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE CUCUTA
MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ

Acta No. 114
Causante: CARMEN CECILIA RANGEL SARMIENTO
EDICTO
EL NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE CUCUTA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la Liquidación de la sucesión intestada del causante CARMEN CECILIA RANGEL SARMIENTO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número. 37.227.670 de Cúcuta, fallecida el día 20 de Mayo del 2024 en el Municipio de Cúcuta, debidamente registrado en la Notaría Tercera del Circulo de Cúcuta con el indicativo Serial No. 10971705, Siendo en la ciudad de Cúcuta su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
Aceptado el trámite en esta Notaría, el día 24 de Agosto del 2024, iniciada mediante acta No. 114 y se ordene su publicación en un periódico de circulación nacional y se difunda en una emisora local, en cumplimiento con el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente edicto se fija hoy sábado a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2024, siendo las 08:00 a.m.
EL NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE CUCUTA
MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
AVISA AL PÚBLICO

Que en el proceso DIVISORIO identificado con el radicado bajo el N°. 54-001-31- 53-003-2019-00113-00 instaurado por MARIA STELLA ZAMORA BARRERO, a través de apoderado judicial, contra HERLEY RODRIGUEZ en sustitución del inicial demandado RAFAEL ACOSTA PÁEZ, se señaló como fecha y hora EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA 8:00 A.M, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente inmueble:
• Ubicado según folio de matrícula inmobiliaria 260 237017 en LOTE BODEGA KA 1 UBICADO EN LA AUTOPISTA INTERNACIONAL # SECTOR LOMITAS y según diligencia de secuestro en LOTE BODEGA KA 1 AUTOPISTA INTERNACIONAL, SECTOR LOMITAS, VILLA DEL ROSARIO.
• Inmueble que es avaluado por la suma de MIL CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.114.923.950)
• Téngase en cuenta que la base de la licitación es el 70% del valor total del avalúo del inmueble de conformidad con el inciso 4° del artículo 411 del C. G. del P.
• Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($445.969.580), equivalente al 40% del avalúo, de conformidad con lo reglado en el artículo 451 C.G.P.
Como circunstancias especiales del remate se precisa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta través de la Circular DESAJCUC20-217, definieron el protocolo para realizar diligencias de esta índole a través de medios virtuales a los cuales se les hará observancia concomitantemente con los lineamientos del Código General del Proceso; y para ello se resalta que:
Para la celebración de la diligencia se hará uso de la PLATAFORMA TEAMS PREMIUM, a la cual podrán acceder las partes y los interesados (oferentes) a través del presente link o enlace: https://teams.microsoft.com /l/meetup-join/19%3ameeting_YjJhYjk3MmYtNGRkYy00ZmY2LTlhNDctOWI4MTk2MTQxNzNk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276aa931f-ea67-473 6-ab53-55d17f78ac3b% 22%7d
• También se precisa que las posturas u ofertas del remate serán remitidas al siguiente correo electrónico institucional designado para el efecto: yporrass@cendoj. ramajudicial.gov.co
• Para el absoluto conocimiento de las partes y de los interesados, el protocolo a tener en cuenta para la celebración de audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link:
https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18520766/79143154/Protocolo+para +realizar+Diligencias+de+Remate.pdf/2d5d3e78-8709-46 df-ae3c-a354cb08a819
• Este AVISO será publicitado en todo caso en el micrositio de la página web Oficial de la Rama Judicial designado para este despacho judicial, Sección -REMATES
No obstante, lo anterior en este AVISO, se puntualizan las siguientes pautas a tener en cuenta:
POSTURA PARA EL REMATE VIRTUAL.
- Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.
- Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.
CONTENIDO DE LA POSTURA:
Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:
- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura;
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial;
MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:
La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico o yporrass@cendoj .ramajudicial.gov.co
En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.
Anúnciese la fecha y hora del remate por medio de este aviso que será publicado por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada de remate, en La Opinión, un domingo, así como en el micro sitio o plataforma designada para este efecto en la Página de la Rama Judicial, cumpliendo así con las directrices dispuestas en el art. 450 del C. G. del P.
Finalmente, se les comunica que el SECUESTRE del bien inmueble es ROBERT ALFONSO JAIMES GARCIA identificado con CC. No. 13.509.481, quien puede ser ubicado en la Avenida 15 No- 12 43 EL CONTENTO E-Mail: robert_alfonso22 @yahoo.es y Cel. 3103369900.
La secretaria,
ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

Que, por auto de fecha dos (2) de agosto dos mil veinticuatro (2024), proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicado No. 54874408900 220220070400, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S A. identificada con NIT. 86034313-7, contra JOSE ANTONIO CERVANTES ANIBAL identificado con C.C. No. 72.292.303, se ha señalado el próximo doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula Inmobiliaria No. 260-314488 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, UBICADO EN LA CARRERA 2A NÚMERO 11-85 Y CALLE 12 NÚMERO 3-59 LOMITAS DEL TRAPICHE, APARTAMENTO 404 TORRE I DE LA MANZANA A DEL CONDOMINIO CONJUNTO RESIDENCIAL MARANTA PROPIEDAD HORIZONTAL, del Municipio de Villa del Rosario, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.
AVALUO: El bien antes relacionado fue avaluado en la suma SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($78.180.000.).
POSTURA: Sera postura admisible al remate, la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor dado al bien inmueble, previa consignación en la Banco Agrario de Colombia, en la cuenta No. 548742042002 del cuarenta por ciento (40%) del mismo, para poder hacer postura.
Igualmente se informa que, el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a; j02pmvrosario@cendoj. ramajudicial.gov.co, las cuales se deberán presentar en archivo PDF protegido con contraseña, la cual será dada únicamente al Juez en audiencia, para la apertura de las ofertas.
Por último, la diligencia de remate, se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el artículo 450, 451 y 452 del C.G.P. y los fijados en el Protocolo adoptado mediante Circular DESAJCUC20- 217, que puede consultarse siguiendo el link:.
https://tribunalsuperior decucuta.gov.co/2020/11/30/ protocolo-para-diligencias- virtuales-de-remate/
Actúa como secuestre ROBER ALFONSO JAIMES GARCIA la dirección de ubicación es: avenida 15 #12- 43, Barrio el Contento, correo electrónico; robert_alfonso22 @yahoo.es. teléfono: 3103369900.
La diligencia se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma lifesize, garantizando los principios de transparencia, para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la hora y fecha señalada. Los interesados en asistir deberán ingresar por el siguiente link:
https://call.lifesizecloud.com/22111073
El presente aviso se publicará en radio o prensa, con un tiempo de antelación no menor de diez (10) días a la fecha de remate, igualmente Se fija el presente aviso en la página electrónica del juzgado.
Firmado Por:
Luz Marina Salas Figueroa
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa Del Rosario - N. De Santander
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: a6a64c693e85a1f182d68e37bd186f6928ac1927e5e45e48efbf75f263b 6ed5e
Documento generado en 23/08/2024 04:42:29 PM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica

AVISO
REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA - 3o Piso Cúcuta.
Jcivmcu5@cendoj. ramajudicial.gov.co

Mediante el presente aviso JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA, en auto de fecha 24 de junio de 2023, fue designado como LIQUIDADOR, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 561, 563 ss de la Ley 1564/2.012, Dto 2677/2.012, procedimiento de persona natural no comerciante
REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL - INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 54001 4003 0005 2023 00607 00
DEUDORA:tab ALFREDO ANTONIO MORALES CALDERON C.C. 88.244.192
ACREEDORES: VARIOS- (Secretaría Hacienda Departamento de Norte de Santander,- Secretaría Hacienda Municipio de Cúcuta,-Financiera Tuya,-Banco Falabella.-Serlefin,-Scotiabank Colpatria.)
Conforme lo establece el artículo 564 del C.G.P, se convoca a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte dentro del proceso en el orden prestablecido en el artículo 2488 ss del C.C.
Señalar lo rezado en el Art 564 Núm. 5o 'La prevención a todos los deudores del concursado para que solo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta'.
Parágrafo: El requisito de publicación de la providencia de apertura se entenderá cumplida con la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas emplazadas.
Dirección del LIQUIDADOR, Avenida Gran Colombia N° 3E-82 B/Popular de Cúcuta; E-mail: javierriveraabogado@hotmail.com Celular: 3157918959
JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA
LIQUIDADOR

DIOCESIS DE CUCUTA
TRIBUNAL ECLESIÁSTICO
EDICTO:
TRIBUNAL ECLESIÁSTICO DIÓCESIS DE CÚCUTA
Causa de Nulidad Matrimonial
ESPÍNDOLA - LUNA
2023-12-23

EL TRIBUNAL DIOCESANO DE CUCUTA, ubicado en la avenida 4 N°. 10-46 Centro Comercial Plaza - Cúcuta - Colombia, Correo electrónico: tribunaleclesiastico decucuta@gmail.com, teléfono: 321 4739195; EMPLAZA a la señora Sandra LUNA SARAVIA, parte Conventa dentro del proceso de nulidad matrimonial, cuyas nupcias celebró elt31 de Agosto de 1996 en La Parroquia San José Catedral, en la jurisdicción Eclesiástica de Cúcuta, con el señor Juan Carlos ESPÍNDOLA SANTAMARIA, para que se haga presente en las oficinas del Tribunal mencionadas anteriormente, entre los días lunes a viernes en horario comprendido de 8:00 am a 12:00 m, con el fin de que sea notificada de manera personal de la demanda de nulidad, de los decretos de la causa y poder así dar continuidad con dicho proceso. En caso de no hacerse presente dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente EDICTO, se le declarará 'Persona Ausente' del proceso y se continuará con la fase de instrucción del proceso sin su presencia. La presente orden se da por decisión del Pbro. JORGE ALEXANDER PERUTTY GOMEZ, Vicario Judicial de la Diócesis de Cúcuta.
AVISO, será publicado en un periódico de amplia circulación nacional y en un periódico de circulación departamental. CARLOS ALBERTO ROMERO MÉNDEZ. Pbro. Notario Eclesiástico.
FIJADO.
Jorge Alexander PERUTTY GÓMEZ, Pbro.
Vicario Judicial
Carlos Alberto ROMERO MENDEZ, Pbro.
Notario Eclesiástico

EDICTO
El Notario Quinto del Círculo de Cúcuta, EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con el derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y una emisora local, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral vinculada de la Causante ISOLINA GARCIA DE VIVAS, quien en vida se identificó con cédula de identidad V- 3.793.614, fallecida en el Municipio de San Cristóbal, Estado Tachira, República Bolivariana de Venezuela, el día 13 de Julio de 2018, siendo la ciudad de Cúcuta lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 200 de fecha 14 de Agosto de 2024, se ordena la publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.
El presente edicto se fija hoy a los catorce (14) días del mes de Agosto de 2024.
LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ
NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE CUCUTA

EDICTO
El Notario Quinto del Círculo de Cúcuta, EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con el derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y una emisora local, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral vinculada del Causante CARLOS ALFREDO ROBAYO GALEANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.109.265.347, fallecido en Ibague (Tolima), el día 01 de Octubre de 2021, siendo la ciudad de Cúcuta lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 201 de fecha 16 de Agosto de 2024, se ordena la publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.
El presente edicto se fija hoy a los dieciseis (16) días del mes de Agosto de 2024.
LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ
NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE CUCUTA

EDICTO
El Notario Quinto del Círculo de Cúcuta, EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con el derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y una emisora local, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral vinculada del Causante MAXIMINO ROLON ORTEGA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.400.254, fallecido en el Municipio de Cúcuta (Norte de Santander), el día 06 de Noviembre de 2012, siendo la Ciudad de Cúcuta (N.S), su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 199 de fecha 14 de Agosto de 2024, se ordena la publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.
El presente edicto se fija hoy a los catorce (14) días del mes de Agosto de 2024.
LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ
NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE CUCUTA

EDICTO
El Notario Quinto del Circulo de Cúcuta, EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con el derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y una emisora local, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral vinculada a los Causantes JOSE DEL CARMEN CAMPEROS MORENO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.996.966, fallecido en el Municipio de Cúcuta (Norte de Santander), el día 06 de Junio de 2011, siendo la ciudad de Cúcuta (N.S), su último domicilio y asiento principal de sus negocios y BLANCA MARIA GUERRERO DE CAMPEROS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27.838.081, fallecida en el Municipio de Cúcuta (Norte de Santander), el dia 25 de Septiembre de 2011, siendo la ciudad de Cúcuta (N.S), su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 198 de fecha 14 de Agosto de 2024, se ordena la publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.
El presente edicto se fija hoy a los catorce (14) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticuatro (2.024).
LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ
NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE CUCUTA

EDICTO
El Notario Quinto del Círculo de Cúcuta, EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con el derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y una emisora local, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral vinculada de la Causante MARIA ANTONIA BUITRAGO JAIMES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.290.527, fallecida en San Antonio del Tachira, República Bolivariana de Venezuela, el dia 05 de Junio de 2010, siendo la ciudad de Cúcuta lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 202 de fecha 20 de Agosto de 2024, se ordena la publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.
El presente edicto se fija hoy a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2024.
LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ
NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE CUCUTA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER
EDICTO
Artículo 140 ley 1708 DE 2014
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER
CITA Y EMPLAZA:

A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, el señor CARLOS HERNANDO CASTAÑEDA MORALES y GERMAN RODRIGUEZ MORENO así como a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno No. 540013120002- 2023-00034-00 instaurado por la Fiscalía 09 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados RAÚL ALFONSO CALDERÓN SEOANE, GUALBERTO ALFONSO MAESTRE QUIROZ, CARLOS HERNANDO CASTAÑEDA MORALES, GERMAN RODRÍGUEZ MORENO, HELIO RAFAEL ZULETA CURVELO, DARÍO ANTONIO JÁCOME CAMARGO, JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ MEJÍA, BANCO DE OCCIDENTE y TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P., dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 17/08/2023 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: Bien Inmueble 1. Identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-1551 ubicado en el departamento del cesar municipio la paz; dirección: los remedios; de propiedad del señor GUALBERTO ALFONSO MAESTRE QUIROZ C.C. No. 17.088.739; ubicado en la vía principal que del municipio de la paz conduce al municipio de san diego - cesar; Bien Inmueble 2. Identificado con matrícula inmobiliaria 190-112750 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en la Finca "Nueva Vida", en el municipio de San Diego, Vereda San Diego, de propiedad de propiedad de RAÚL ALFONSO CALDERÓN SEOANE C.C. No. 5.093.021. Bien 3. VEHICULO DE PLACA QGH-827 inscrito en la Secretaria de Transito de Barranquilla - Atlántico, marca Renault, modelo 1993, color blanco, línea R9 Máximo, propietaria ÁNGELA MARÍA BALLESTEROS IDENTIFICADA con cédula de ciudadanía No. 32.785.969. Bien 4. VEHICULO DE PLACA JLJ-625 inscrito en la Secretaria de Transito de Alvarado - Tolima, automóvil marca Mazda, modelo 1985, color azul pacifico, propietario CARLOS HERNANDO CASTAÑEDA MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 17.095.844. Bien 5. VEHICULO DE PLACA IBI-177, inscrito en la Secretaria de Transito de Bucaramanga Santander (traslado de carpeta a la Secretaria de Transito de La Paz - Cesar), camioneta marca Ford modelo 1980, color gris y azul, propietario SAQUERO JIMÉNEZ ALEXANDER identificado con cédula de ciudadanía No. 77.181.636. Bien 6. VEHICULO DE PLACA ELB-645 inscrito en la Secretaria de Transito de Cajicá - Cundinamarca, marca FORD, línea F-100, color Azul, modelo 1979, propietario HELIO RAFAEL ZULETA CÚRVELO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.722.458. Bien 7. VEHICULO DE PLACA BWD-907, inscrito en la Secretaria de Transito de Bogotá D.C., camioneta de marca NISSAN, modelo 1987, color morado, línea Urvan, propietario DARÍO ANTONIO JÁCOME CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.135.188. Bien 8. VEHICULO DE PLACA RIU-821 inscrito en la Secretaria de Transito de Bogotá D.C., camioneta de marca NISSAN, modelo 2012, color rojo, línea D22NP300, propietario JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.174.067. Bien 9. VEHICULO DE PLACA MKL-335, inscrito en la Secretaria de Transito de Bogotá D.C., campero de marca KIA, modelo 2013, color blanco, línea NEW SPORTAGE LX, propietario BANCO DE OCCIDENTE identificado con NIT No. 890.300.279. Lo anterior para dar cumplimiento a los Autos de fecha 17/08/2023 y 19/07/2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2024. Siendo las OCHO (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.
Firmado Por:
Jennifer Pauline Perez Ruiz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cucuta - N. De Santander
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 409abc2e9dab1555f012247f451b3482a8eaef84d8b44d02aa5463 c3aec3615f
Documento generado en 23/08/2024 12:04:08 PM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER
EDICTO
Artículo 140 ley 1708 DE 2014
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER
CITA Y EMPLAZA:

A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, el señor JUAN ALBERTO MOLINA RINCON, ANGEL RAFAEL MOLINA, LIGIA MARIA RINCON MANRIQUE, ANTONIA CANTOR y TRIANA CARRILLO, así como los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno No. 540013120002-2023- 00042-00 instaurado por la Fiscalía 39 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados MERY ELOÍSA DELGADO GARCÍA, MARÍA NATIVIDAD RAMÍREZ LEÓN, JUAN ALBERTO MOLINA RINCÓN, ANTONIA CANTOR, JAIME ALONSO MICLOS ÁLVAREZ, SERGIO ANTONIO SALÓN RAMÍREZ, ÁLVARO ENRIQUE LÓPEZ DÁVILA, PEDRO ANTONIO LIZCANO, OCTAVIO SEPÚLVEDA CAICEDO, y TRIANA CARRILLO, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 12/11/2020 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: Bien Inmueble 1. Ubicado en la calle 25 No. 11-110 Del Barrio Cuberos Niños en la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander, con escritura pública No. 3359 Del 24/11/1987 de la Notaria Quinta de Cúcuta, Número de Matrícula Inmobiliaria No. 260-99707 De la oficina de registro de Cúcuta, a nombre de la propietaria MERY ELOISA DELGADO GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 60.227.884, con observaciones MEJORA (construcción hecha en terreno ejido). Bien Inmueble 2. Ubicado en la calle 2 AV. 1 No. 1-06 del Barrio Aeropuerto de la ciudad de Cúcuta-norte de Santander, con escritura pública No. 2.254 Del 13/07/2000 De la Notaria Segunda De Cúcuta, Número de Matrícula Inmobiliaria No.260-201559 de la oficina de registro de Cúcuta, a nombre de la propietaria MARIA NATIVIDAD RAMIREZ LEÓN identificada con cedula de ciudadanía No.37.253.344. Bien Inmueble 3. Ubicado en la Manzana 3 del Barrio villa de los tejares sector Alonsito L #06, de la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander, con escritura pública No.1922 del 09/08/2011 de la Notaria Quinta de Cúcuta, Número de Matrícula Inmobiliaria No. 260-218560 de la oficina de registro de Cúcuta, a nombre de los propietarios JUAN ALBERTO MOLINA RINCÓN identificado con cedula de ciudadanía No.1.090.497.376, ÁNGEL RAFAEL MOLINA con cedula de ciudadanía No. 5.152.993 LIGIA MARÍA RINCÓN MANRIQUE con cedula de ciudadanía No.27.600.019, con observación: Usufructo Nuda Propiedad. Bien Inmueble 4. Ubicado en la calle 2 No. 5-71 del Barrio san Luis, de la ciudad de Cúcuta -Norte de Santander, con escritura resolución No. 2023 del 24/11/2003 de la alcaldía de Cúcuta, Número de matrícula 260-232851 de la oficina de registro de Cúcuta, a nombre de la propietaria ANTONIA CANTOR identificada con cedula de ciudadanía No. 60.280.672. Bien Inmueble 5. Ubicado en la calle 4 No. 4-69 del Barrio Carlos Ramírez Paris, de la Ciudad de Cúcuta, con escritura resolución No. 451 del 12/11/2010 de la alcaldía de Cúcuta, Número de matrícula No. 260-274978 de la oficina de registro de Cúcuta, a nombre del propietario JAIME ALONSO MIOLOS ÁLVAREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 88.232-589. Bien Inmueble 6. Ubicado en la calle 24 No.21-05 del Barrio Magdalena L #1 de la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander, con Observaciones: realizadas las verificaciones de campo en la nomenclatura calle 24 No. 20-95 del barrio Santander, se logró establecer que esta nomenclatura no corresponde a este predio, la nomenclatura real es Calle 24 No. 21-05 del Barrio Magdalena L #1. La vivienda se conecta físicamente una con la otra a pesar de tener 02 folios de Matrícula independientes, con Escritura No.446 del 07/02/2018 de la notaria 2 de Cúcuta, Número de Matrícula Inmobiliaria No.260-326767 de la oficina de registro de Cúcuta, a nombre de los propietarios SERGIO ANTONIO SALÓN RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 88.262.921, SANDRA MILENA LÓPEZ cedula de ciudadanía 37.291.613. Bien Inmueble 7. Ubicado en la calle 24 No. 21-09 del Barrio Magdalena L#2 de la Ciudad de Cúcuta- Norte de Santander, con Observaciones: realizadas las verificaciones de campo en la nomenclatura calle 24 No.20-95 del Barrio Santander, se logró establecer que esta nomenclatura no corresponde a este predio, la nomenclatura real es Calle 24 No.21-09 Magdalena L #2, vivienda se conecta físicamente una con la otra a pesar de tener 02, Folios de Matricula Independientes, con escritura No.2396 del 18/05/2018 de la notaria 2 de Cúcuta, Número de Matrícula Inmobiliaria No. 260-326768 de la oficina de registro de Cúcuta, a nombre de los propietarios SERGIO ANTONIO SALÓN RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 88.262.921, SANDRA MILENA LÓPEZ cedula de ciudadanía 37.291.613. Bien Inmueble 8. Ubicado en la calle 2 Av. 8 No.7-17, 7- 71, 7-79 del Barrio Callejón, con la calle 2 No. 2-03 y 2-09 de la Ciudad de Cúcuta, Con escritura No. 315 del 24/02/1981 de la notaria primera de Cúcuta, Número de matricula No. 260-25879 de la oficina de registro de Cúcuta, a nombre de los propietarios ALVARO ENRIQUE LÓPEZ DÁVILA identificado con cedula de ciudadanía No.1.910.690, EDGAR ALBERTO LÓPEZ DAVILA cedula de ciudadanía 5.395.616, LIGIA BEATRIZ LOPEZ DAVILA cedula de ciudadanía No. 37.213.437, ELDA VICTORIA LOPEZ DE MENDOZA, EDITH JOSEFA LOPEZ DE PABON, RAMONA ALICIA LOPEZ DE ROJAS. Bien Inmueble 9. Ubicado en la calle 8N No. 8E-78 del Barrio Guaimaral de la Ciudad de Cúcuta Norte de Santander, con escritura No. 4322 Del 22/12/2000 de la notaria tercera de Cúcuta, Número de Matrícula Inmobiliaria No. 260-112561 de la oficina de registro de Cúcuta, a nombre del propietario OCTAVIO SEPULVEDA CAICEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 88.215.799. Bien Inmueble 10. Ubicado en la calle 8 No. 11-83 del Barrio Doña Ceci de la ciudad de Cúcuta Norte De Santander, con Escritura Resolución No.0104 del 28/03/2010 alcaldía de Cúcuta, Número de Matrícula Inmobiliaria No.260- 274958 de la oficina de registro de Cúcuta, a nombre de la propietaria TRIANA CARRILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 60.304.634. Bien 11. Establecimiento De Comercio, Con Razón Social Cervecería Mi Gota De Agua, registrado en la Cámara De Comercio de Cúcuta, Número de Matrícula 222556, Estado Actividad Económica: 15630- Expendido de Bebidas Alcohólicas Para El Consumo Dentro Del Establecimiento. Lo anterior para dar cumplimiento a los Autos de fecha 15/01/2024 y 07/06/2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2024. Siendo las OCHO (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.
Firmado Por:
Jennifer Pauline Perez Ruiz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cucuta - N. De Santander
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 99d710f07d6ba0fe11fc3cd45d9cf9335c7096cc5b4e3fa9c24166249700a817
Documento generado en 23/08/2024 12:04:07 PM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER
EDICTO
Artículo 140 ley 1708 DE 2014
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER
CITA Y EMPLAZA:

A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, los señores CLAUDIA LUCÍA ROJAS BENITO, RITA CRUZ OCAÑA MARTÍNEZ, FÉLIX HERNANDO CALLEJAS GÁMEZ, EIBAR AGUSTÍN MURILLO DAZA, y NUBIA ESPERANZA GARZON CRUZ así como los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno No. 540013120002- 2023-00092-00 instaurado por la Fiscalía 11 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados OSCAR EMILIO SORZA SALTAREN, RITA CRUZ OCAÑA MARTÍNEZ, FELIX HERNANDO CALLEJAS GAMEZ, LUIS EDUARDO RAMOS VILLALOBOS, MELISSA BENAVIDEZ RAMÍREZ, MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE, NUBIA ESPERANZA GARZÓN CRUZ, NILSON VEGA MORENO, WINSTON ONÉSIMO HERNÁNDEZ CASALLAS y CLAUDIA LUCIA ROJAS BENITO, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 30/01/2023 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: Bien 1. Motocicleta, Marca Yamaha, Modelo 2017, Color Gris Negro, Numero de serial E3M2E171989 Motor, Número del chasis 9FKKE2017H2171989, con Registro de Inírida de placa EUP-55E a nombre de la propietaria NUBIA ESPERANZA GARZÓN CRUZ identificada con Cedula de Ciudadanía No.20.753.944. Bien 2. Automóvil, Marca Ford, Modelo 2011, Color Blanco Nevado Bicapa, con Motor WLAT1161761, Sin Identificación del Registro, de placa RBU-336 a nombre del propietario NILSON VEGA MORENO identificado con Cedula de Ciudadanía No.91.244.774 Con proceso de cobro coactivo- DIAN. Bien 3. Sociedad de nombre INGENIERIA WH S.A.S, con NIT 900711878-5 a nombre de los propietarios WISTON ONÉSIMO HERNÁNDEZ CASALLAS identificado con cedula de Ciudadanía No. 86.049.514 y CLAUDIA LUCIA ROJAS BENITO identificada con cedula de ciudadanía No.40.439.855. Bien 4. Sociedad de nombre INGEARQ I.A.C S.A.S. ZOMAC, con registro No. 9011500864 a nombre de los propietarios OSCAR EMILIO SORZA SALTAREN identificado con cedula de ciudadanía No.79.342.63, RITA CRUZ OCAÑA MARTINEZ con Cedula de Ciudadanía No. 34.539.682, ISCONCIVILES S.A.S. con NIT 900781719-1. Bien 5. Establecimiento de comercio de nombre INGEARQ I.A.C, con registro 150456, a nombre de los propietarios FÉLIX HERNANDO CALLEJAS GÁMEZ (representante legal) identidad con Cedula de Ciudadanía No. 79.724.465, ÓSCAR EMILIO SORZA SALTAREN con Cedula De Ciudadanía No. 79.342.63, RITA CRUZ OCAÑA MARTINEZ con Cedula De Ciudadanía No. 34.539.682, ISCONCIVILES S.A.S Con NIT 900781719-1. Bien Inmueble 6. Lote 153 Ubicado en el Condominio Campestre La Primavera en la ciudad de Villavicencio (Meta), número de folio de matrícula 230-143386, a nombre del propietario HERGOMS S.A.S con NIT. 9004978621 con gravamen Hipotecario en favor de LUIS EDUARDO RAMOS VILLALOBOS y Embargo ejecutivo con acción personal en favor de Hacienda La Primavera Condominio Campestre. Bien Inmueble 7. Ubicado en la calle 17 No. 9-07 Mzk2 Casa 8C en el barrio comuneros, en el municipio Inírida, Número de folio de matrícula 500-42727 a nombre de los propietarios CAMILO ANDRES PUERNTES GARZÓN identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.002.570 y MELISSA BENAVIDES RAMÍREZ con cedula de ciudadanía No. 1.019.016.859. Bien Inmueble 8. Ubicado en el 50% de la Manzana C Lote No.3, en la ciudad de La Paz- Cesar, Con Número de folio de matrícula 190-153794, a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 9. ubicado en la Manzana C Lote No.4, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de matrícula 190- 153795, a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 10. ubicado en la parcela Número 4 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, con Número de folio de Matrícula 190-154014 a nom-

bre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 11. ubicado en la parcela Número 5 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con número de folio de Matrícula 190-154015 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 12. ubicado en la parcela 6 Manzana A, en la cuidad de la Paz -Cesar, con Número de folio de Matrícula 190- 154016 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 13. Ubicado en la parcela Número 7 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154017 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 14. Ubicado en la parcela Número 8 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de Folio de Matrícula 190-154018 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 15. Ubicado en la parcela Número 9 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154019 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 16. Ubicado en la parcela Número 10 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154020 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 17. Ubicado en la parcela Número 13 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154021 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 18. Ubicado en la parcela Número 13 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154023 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 19. Ubicado en la parcela Número 14 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, con Número de folio de Matrícula 190-154024 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 20. Ubicado en la parcela Número 15 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, con Número de folio de Matrícula 190-154025 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 21. Ubicado en la parcela Número 16 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154026 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 22. Ubicado en la parcela Número 17 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, con Número de folio de Matrícula 190-154027 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 23. Ubicado en la parcela Número 18 Manzana B, en la cuidad de la Paz-Cesar, Con Número De folio de Matrícula 190-154028 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 24. Ubicado en la parcela Número 1 Manzana A, En la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número De folio de Matrícula 190-154030 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 25. Ubicado en la parcela Número 2 Manzana A, En la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154031 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 26. Ubicado en la parcela Número 3 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154032 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 27. Ubicado en la parcela Número 4 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154033 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 28. Ubicado en la parcela Número 6 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, con Número de folio de Matrícula 190-154035 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 29. Ubicado en la parcela Número 7 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154036 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 30. Ubicado en la parcela Número 8 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, con Número de folio de Matrícula 190-154037 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 31. Ubicado en la parcela Número 9 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154038 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 32. Ubicado en la parcela Número 10 Manzana 10, En la cuidad de la Paz- Cesar, con Número de folio de Matrícula 190-154039 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 33. Ubicado en la parcela Número 11 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154040 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 34. Ubicado en la parcela Número 12 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154041 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 35. Ubicado en la parcela Número 13 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154042 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 36. Ubicado en la parcela Número 14 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, con Número de folio de Matrícula 190-154043 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 37. Ubicado en la parcela Número 15 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, con Número de folio de Matrícula 190-154044 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 38. Ubicado en la parcela Número 16 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154045 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 39. Ubicado en la parcela Número 17 Manzana B, en la cuidad de la Paz-Cesar, con Número de folio de Matrícula 190-154046 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 40. Ubicado en la parcela Número 18 Manzana B, en la cuidad de la Paz, Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154047 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 41. Ubicado en la parcela Número 1 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, con Número de folio de Matrícula 190-154049 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 42. Ubicado en la parcela Número 2 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154050 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 43. Ubicado en la parcela Número 3 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154051 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 44. Ubicado en la parcela Número 4 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154052 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 45. Ubicado en la parcela Número 5 Manzana A. Permuta, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154053 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 46. Ubicado en la parcela Número 6 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154054 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 47. Ubicado en la parcela Número 7 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154055 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 48. Ubicado en la parcela Número 8 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154056 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 49. Ubicado en la parcela Número 9 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154057 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 50. Ubicado en la parcela Número 10 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154058 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 51. Ubicado en la parcela Número 11 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154059 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 52. Ubicado en la parcela Número 12 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154060 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 53. Ubicado en la parcela Número 13 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154061 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 54. Ubicado en la parcela Número 14 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154062 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 55. Ubicado en la parcela Número 15 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154063 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 56. Ubicado en la parcela Número 16 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154064 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 57. Ubicado en la parcela Número 17 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154065 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 58. Ubicado en la parcela Número 18 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154066 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 59. Ubicado en la parcela Número 1 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154068 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 60. Ubicado en la parcela Número 2 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154069 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 61. Ubicado en la parcela Número 3 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154070 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 62. Ubicado en la parcela Número 4 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154071 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 63. Ubicado en la parcela Número 5 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154072 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 64. Ubicado en la parcela Número 6 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154073 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 65. Ubicado en la parcela Número 7 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154074 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 66. Ubicado en la parcela Número 2 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154075 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 67. Ubicado en la parcela Número 9 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154076 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 68. Ubicado en la parcela Número 16 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154083 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 69. Ubicado en la parcela Número 17 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154084 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 70. Ubicado en la parcela Número 18 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154085 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 71. Ubicado en la parcela Número 1 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154125 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 72. Ubicado en la parcela Número 2 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154126 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 73. Ubicado en la parcela Número 3 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154127 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 74. Ubicado en la parcela Número 4 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154128 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 75. Ubicado en la parcela Número 5 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154129 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 76. Ubicado en la parcela Número 6 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154130 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864. Bien Inmueble 77. Ubicado en la parcela Número 7 Manzana A, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154131 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT- 9011500864. Bien Inmueble 78. Ubicado en la parcela Número 8 Manzana B, en la cuidad de la Paz- Cesar, Con Número de folio de Matrícula 190-154132 a nombre de INGEARQ IAC, ZOMAC Con NIT-9011500864, Con Gravamen servidumbre de energía eléctrica Interconexión Eléctrica S.A ESP con NIT. 8600166103. Lo anterior para dar cumplimiento a los Autos de fecha 01/03/2024 y 24/05/2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2024. Siendo las OCHO (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:
Jennifer Pauline Perez Ruiz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cucuta - N. De Santander
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 549e3d2a46b848b383f1f6db905b0bf0022b23e095ceff35c0e8f44 856e0ec42
Documento generado en 23/08/2024 12:04:07 PM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica

---

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER
EDICTO
Artículo 140 ley 1708 DE 2014
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER
CITA Y EMPLAZA:

A los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CECILIA LEONARDA VALENZUELA DE GÓMEZ (Q.E.P.D.), para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso con radicado interno No. 540013120002-2023- 00121-00 instaurado por la Fiscalía 64 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados CECILIA LEONARDA VALENZUELA DE GÓMEZ, JACINTO GÓMEZ VALENZUELA, MARTHA CECILIA GÓMEZ VALENZUELA, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 07/08/2023 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: Inmueble No. 1. Ubicado en la Carrera 10 No. 7-28/24 del municipio de Puerto Wilches (Santander) identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 303-29232 de propiedad CECILIA LEONARDA VALENZUELA DE GÓMEZ (34%), JACINTO GÓMEZ VALENZUELA (33%), MARTHA CECILIA GÓMEZ VALENZUELA (33%). Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 19/07/2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2024. Siendo las OCHO (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:
Jennifer Pauline Perez Ruiz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cucuta - N. De Santander
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 2abc05f5f69cc3c4ca00e4c0a7dbf32389ee12eea3b00b3ccf9cc23 8e9c6838d
Documento generado en 23/08/2024 12:04:08 PM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica

---

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER
EDICTO
Artículo 140 ley 1708 DE 2014
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER
CITA Y EMPLAZA:

A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, la señora CARMEN CECILIA BARCO PARRA, así como los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno No. 540013120002-2024-00021-00 instaurado por la Fiscalía 63 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados CARMEN CECILIA BARCO PARRA y DEIMER CASTRO CARRILLO HEREDEROS DE RAÚL CASTRO CARRILLO (Q.E.P.D.), dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 01/03/2024 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifica: Tipo de Bien Dinero (Pesos Colombianos) Cantidad: OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($8.088.618) Titulo Judicial 400100008985370 del Banco Agrario de Colombia de propiedad de RAÚL CASTRO CARRILLO. Lo anterior para dar cumplimiento a los Autos de fecha 01/03/2024 y 12/04/2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2024. Siendo las OCHO (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:
Jennifer Pauline Perez Ruiz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cucuta - N. De Santander
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 8c1ceb98029cb0a1c638115061b5159b8727329cc3d220b391386e743dab 7fdf
Documento generado en 23/08/2024 12:04:07 PM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica

---

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Norte de Santander
AVISO DE REMATE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DECUCUTA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado al No. 54-001-32- 03-001-2016-00128-00, instaurado la señora ANDREA TARAZONA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.090.382.111, a través de Apoderado Judicial contra G Y B PROYECTOS Y CONSTRUCCION COMPANY S.A, identificado con el NIT:900.202.029-5., se señaló el día NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9 A.M., para efectos de llevar a cabola diligencia de REMATE del bien inmueble vinculado a esta ejecución, previamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.
El bien inmueble objeto del del bien inmueble, ubicado en la calle 28 No. 6-80 K 157 del barrio El Salado de San José de Cúcuta, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260- 4355 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cúcuta de propiedad de la parte demandada G Y B PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN COMPANY S.A., identificado con el Nit No. 900.202.029-5.
AVALUO: El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.799.538.750,oo).
La licitación se realizará de manera virtual por el aplicativo Lifesize, mediante el link que se enviará a los correos electrónicos registrados en el expediente y reportados con anterioridad por los interesados en la subasta; la diligencia iniciará en la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo DEL bien inmueble DE propiedad del demandado; previa consignación del 40% correspondiente AL valor DEL avalúo del bien inmueble objeto de litigio, esto es, por SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($719.815.500.00.). Los interesados deberán consignar previamente el dinero a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No.540012031001, QUE TIENE ESTE DESPACHO JUDICIAL EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la ciudad de Cúcuta, el 40% del avalúo del bien objeto del proceso, pudiendo hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesaria su presencia en la subasta, o podrán presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y si se presenta algún comunero como postor deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 5o del artículo 411 ibidem.
Para los efectos previstos en el Art. 449 y 450 del C.G.P., copias de este aviso se entregan al actor para su publicación por una sola vez en el diario o La Opinión de la ciudad de Cúcuta, se le advierte que este deberá publicarse el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; y junto con la prueba de su publicación, deberá allegar un ejemplar del certificado de tradición y libertad del inmueble expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.
Como circunstancias especiales del remate se precisa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta a través de la Circular DESAJCUC20-217, definieron el protocolo para realizar diligencias de esta índole a través de medios virtuales a los cuales se les hará observancia concomitantemente con los lineamientos del Código General del Proceso; y para ello se resalta que:
Para la celebración de la diligencia se hará uso de las PATAFORMA LIFESIZE, a la cual podrán acceder las partes y los interesados (oferentes) a través del presente link o enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ª meeting_NmFmNzYzMGYtNTA0Zi00Y2M0LWIzM TltZ-GU5NmMxZDQ3Mm Zh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3 -8df5-8eb99901598b %22%2c%22Oid%22%3a%2276aa931f- ea67-4736-ab53-55d17f78 ac3b%22%7d
• También se precisa que las posturas u ofertas del remate serán remitidas al siguiente correo electrónico institucional designado para el efecto: jcivccu1@cendoj. ramajudicial.gov.co.
• Para absoluto conocimiento de las partes y de los interesados, el protocolo a tener en cuenta para la celebración de audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-cucuta
• Este AVISO será publicitado en todo caso en el micrositio de la página web Oficial de la Rama Judicial designado para este despacho judicial, Sección -REMATES
• No obstante, lo anterior en este AVISO, se puntualizan las siguientes pautas a tener en cuenta:
POSTURA PARA EL REMATE VIRTUAL.
- Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.
- Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.
CONTENIDO DE LA POSTURA:
Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:
a)tab Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
b)tab Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
c)tab Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
d)tab Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
ANEXOS DE LA POSTURA:
Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:
a)tab Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
b)tab Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
c)tab Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.
MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:
La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico jcivccu1@cendoj. ramajudicial.gov.co.
En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.
Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:
1. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos). Para el presente caso, es 54001315300 120160012800.
2. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como 'un sobre cerrado' bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse 'OFERTA'.
La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto.
Anúnciese la fecha y hora del remate por medio de este aviso que será publicado por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada de remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad, así como en el micro sitio o plataforma designada para este efecto en la Página de la Rama Judicial, cumpliendo así con las directrices dispuestas en el art. 450 del C. G. del P.
Finalmente, se les comunica que El Secuestre del inmueble es la señora MARIA CONSUELO CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.60.304.044, quién se puede ubicar en Avenida 4 #7-47 Centro, teléfono 314-3183528, correo electrónico: macon6070 @hotmail.com
Se libra el presente AVISO DE REMATE, hoy 12 de agosto de 2024
JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
Secretario

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 540014189003-2021-00711-00
PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A. NIT. 860.034.313-7
PARTE DEMANDADA: LUIS EDUARDO PATIÑO PAEZ C.C. 1090365804
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA
AVISO DE REMATE

El presente asunto se programó diligencia de remate para el día 12 de septiembre de 2024 a las 09:00 A.M. del bien vinculado a esta ejecución, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.
El bien objeto del remate identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 260-317157 de propiedad de LUIS EDUARDO PATIÑO PAEZ, está ubicado en la Avenida 26 # 39 120 Conjunto Residencial Hibiscos Ciudadela Las Flores Torre 22 Apto 404
El bien referenciado se encuentra avaluado comercialmente en la suma de $65.830.000
La licitación empezará a la hora señalada y transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres contentivos de las posturas y estas se leerán en voz alta, siendo postura admisible la que cubra por lo menos el 70% del avalúo total del inmueble, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo total del bien en la cuenta de depósitos judiciales No. 540012051102 del Banco Agrario de Colombia a nombre de este Juzgado.
El demandante por tratarse de acreedor hipotecario, deberá hacer postura por el 100% del valor del avalúo del inmueble, conforme lo previsto en el inciso 1° del numeral 5° del artículo 468 del CGP.
Como impuesto sobre remate, el licitante a quien se le adjudique el bien subastado, deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate en la Cuenta Corriente 3-0820-000635-8 Convenio Código 13477 "Cuenta Tesoro Nacional" del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 que modificó el artículo 7 de la Ley 11-87 y el artículo 5 de la Ley 66 de 1993.
Rosa María Carrillo García, funge como secuestre del bien, Celular: 318 6179873, correo electrónico rosacarrillo747 @gmail.com
Para los efectos previstos en los artículos 449 y 450 del C.G.P., se remite copia de este aviso a la parte demandante a través de la dirección electrónica para su publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación, con antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de la diligencia. Deberá allegar prueba de su publicación y un ejemplar del certificado de libertad y tradición del bien, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.
La diligencia de remate tendrá lugar a través de la plataforma LIFESIZE. Por lo que es deber de las partes e interesados en participar en tal diligencia, contar con un dispositivo electrónico compatible con tal plataforma y en lo posible procurar descargar la misma.
Las posturas u ofertas de remate se recibirán en la dirección de correo institucional: j02pqccmcuc @cendoj. ramajudicial.gov.co
El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es:
https://call.lifesizecloud.com/22165005
El link para acceder al expediente digital es: 540014189003 20210071100
Para el desarrollo de la diligencia se dará aplicación al protocolo dispuesto en la Circular DESAJCUC20-217, que establece:
"(...) 3. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE.
OPORTUNIDAD: De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.
CONTENIDO DE LA POSTURA: Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:
• Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
• Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
• Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
• Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
ANEXOS DE LA POSTURA: Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:
• Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
• Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
• Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.
MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA: La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en los Despachos Judiciales de la jurisdicción siempre deberá realizarse a través de correo electrónico. Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional delegada por el Despacho Judicial para tal fin, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.:
ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Número del RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos. Para el presente caso, es 540014189003 20210071100.
ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA".
La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al(os) número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto (...)"
El protocolo para las audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-2-de-pequenas- causas-y-competencia-multiple- de-cucuta/128
En constancia, se libra el presente aviso el 16 de agosto de 2024.-
Yesenia Inés Yanett Vásquez
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 540014189003-2021-00780-00
PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A. NIT. 860.034.313-7
PARTE DEMANDADA: VICTOR HUGO DUARTE CARRILLO C.C. 13.240.116
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA
AVISO DE REMATE

El presente asunto se programó diligencia de remate para el día 12 de septiembre de 2024 a las 11:00 A.M. del bien vinculado a esta ejecución, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.
El bien objeto del remate identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 260-317380 de propiedad de VICTOR HUGO DUARTE CARRILLO, está ubicado en la Avenida 26 # 39 120 Conjunto Residencial Hibiscos Ciudadela Las Flores Torre 33 Apto 503
El bien referenciado se encuentra avaluado comercialmente en la suma de $ 67.019.520
La licitación empezará a la hora señalada y transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres contentivos de las posturas y estas se leerán en voz alta, siendo postura admisible la que cubra por lo menos el 70% del avalúo total del inmueble, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo total del bien en la cuenta de depósitos judiciales No. 540012051102 del Banco Agrario de Colombia a nombre de este Juzgado.
El demandante por tratarse de acreedor hipotecario, deberá hacer postura por el 100% del valor del avalúo del inmueble, conforme lo previsto en el inciso 1° del numeral 5° del artículo 468 del CGP.
Como impuesto sobre remate, el licitante a quien se le adjudique el bien subastado, deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate en la Cuenta Corriente 3-0820-000635-8 Convenio Código 13477 "Cuenta Tesoro Nacional" del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 que modificó el artículo 7 de la Ley 11-87 y el artículo 5 de la Ley 66 de 1993.
Rosa María Carrillo García, funge como secuestre del bien, Celular: 318 6179873, correo electrónico rosacarrillo747 @gmail.com
Para los efectos previstos en los artículos 449 y 450 del C.G.P., se remite copia de este aviso a la parte demandante a través de la dirección electrónica para su publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación, con antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de la diligencia. Deberá allegar prueba de su publicación y un ejemplar del certificado de libertad y tradición del bien, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.
La diligencia de remate tendrá lugar a través de la plataforma LIFESIZE. Por lo que es deber de las partes e interesados en participar en tal diligencia, contar con un dispositivo electrónico compatible con tal plataforma y en lo posible procurar descargar la misma.
Las posturas u ofertas de remate se recibirán en la dirección de correo institucional: j02pqccmcuc @cendoj. ramajudicial.gov.co
El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es:
https://call.lifesizecloud.com/22165009
El link para acceder al expediente digital es: 540014189003 20210078000
Para el desarrollo de la diligencia se dará aplicación al protocolo dispuesto en la Circular DESAJCUC20-217, que establece:
"(...) 3. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE.
OPORTUNIDAD: De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.
CONTENIDO DE LA POSTURA: Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:
• Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
• Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
• Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
• Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
ANEXOS DE LA POSTURA: Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:
• Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
• Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
• Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.
MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA: La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en los Despachos Judiciales de la jurisdicción siempre deberá realizarse a través de correo electrónico. Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional delegada por el Despacho Judicial para tal fin, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.:
ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Número del RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos. Para el presente caso, es 540014189003 20210078000.
ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA".
La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al(os) número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto (...)"
El protocolo para las audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-2-de-pequenas -causas-y-competencia-multiple- de-cucuta/128
En constancia, se libra el presente aviso el 16 de agosto de 2024.-
Yesenia Inés Yanett Vásquez
Secretaria

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

CURADURÍA URBANA No.1
San José de Cúcuta
Martha Liliana Nieto Estévez
Curadora Urbana
NIT. 60.359.483-4
Reg.Común.
Radicado: 54001-1-24-0132
PUBLICACION
RESOLUCIÓN No. 54001-1-24-0132
(23 de agosto de 2024)

La Curadora Urbana No.1 de San José de Cúcuta en uso de sus facultades legales, NOTIFICA que mediante Resolución 54001-1-24-0132 de 23 de agosto de 2024, se concedió licencia urbanística, acto administrativo que en su parte resolutiva señala: PRIMERO: Conceder Acto de Reconocimiento de Existencia de Edificación No 54001-1-24-0132 a GLADYS JIMENEZ HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28.711.800 de Espinal, proyecto desarrollado en el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-189454 con dirección A 6B 4 149 MZ 29 LO 28 UR PRADOS D (Según Catastro) - AV 6 B LT 28 MZ 29 (Según certificado de libertad y tradición), con número predial No. 011102170016000, que consiste en: Se concede ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA DE EDIFICACIÓN de dos pisos de altura destinada para uso residencial bifamiliar, con un área construida de 191.00 m2 (P1=150.00 m2, P2=41.00 m2), distribuidos así. Primer piso, apto 101: zonas de parqueo, sala, comedor, cocina, dos habitaciones, dos baños y zona de ropas. Apto 102: zona de parqueo, porche cubierto, sala, comedor, y escaleras. Segundo piso: dos habitaciones, balcón, un baño y zona de ropas. Responsable peritazgo estructural: Ingeniero Civil JORGE MANUEL SIERRA TOSCANO con matrícula profesional No. 54202-206598 NTS. Responsable levantamiento arquitectónico: Arquitecto JESUS ANTONIO RAMON MELO con matrícula profesional No. 25700-38995 CND, por un término de veinticuatro (24) meses improrrogables contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual fue otorgada, en razón a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y especialmente en el Artículo 2.2.6.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015. SEGUNDO: Notificar al propietario del bien inmueble solicitante o su apoderado, conforme a los artículos 56 o 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que, contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Se hace constar que ningún vecino ni tercero se hizo parte de la solicitud dentro del término de ley. Es deber del solicitante publicar el extracto de la parte resolutiva del acto en diario de amplia circulación en la ciudad. TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y una vez en firme deberá expedirse Constancias Ejecutoria para el Reconocimiento No. 54001-1-24-0132 y se aprobarán los planos y memorias técnicas que formen parte del proyecto licenciado. Sin la prueba de publicación no se podrá ejecutoriar el acto administrativo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. En San José de Cúcuta, el día 23 de agosto de 2024
MARTHA LILIANA NIETO ESTÉVEZ
Curadora Urbana No.1 de San José de Cúcuta

Sudoku

Fácil

			4	6	1			7
4			7	2				5
	7			9	3			4
5			3	7	4			6
8	4			5	6			
3	6		9	8	2	4	5	1
	5			1		3	7	8
	8	6	2	3	7			9
		9	8		5		1	2

En Villa del Rosario se registró un ataque sicarial

En las cámaras de seguridad quedó grabado cuando dos hombres asesinan a quemarropa a Ely Yaid Pérez.

La noche tranquila que se pintaba el viernes para los habitantes del barrio Gran Colombia de Villa del Rosario, terminó llenándose de momentos de pánico y todo por cuenta de un ataque sicarial que se registró dentro de un billar.

Una persona que estaba dentro del establecimiento fue asesinada por dos hombres que se movilizaban en una moto.

Lo sucedido

El hecho, se dio a las 12:18 a. m., cuando Ely Yaid Pérez Sánchez, de 27 años, pasaba un rato agradable en el billar ubicado en la calle 22 con carrera 12, de ese sector del municipio histórico.

Pérez Sánchez departía con otras personas, cuando un hombre que vestía un uniforme de vigilante entró al lugar y sin quitarse el casco, además de llevar un arma en su mano derecha, comenzó a buscarlo.

Al ver que Ely Yaid estaba hablando con otra persona, el pistolero se le acercó y le apuntó, aunque la víctima reaccionó e intentó evitar que le disparara, todo fue en vano, el sicario alcanzó a propinarle dos disparos y de inmediato cayó al suelo.

Al hombre armado se le encasquilló su arma, por lo que en ese instante entró un cómplice, quien también tenía una pistola, y la accionó en repetidas oportunidades contra Ely Pérez, dejándolo muerto en el suelo, bajo la mirada inerte de todas las personas que estaban en el lugar.

2

hombres dispararon contra la víctima.

Después de cumplir con su cometido, ambos sicarios huyeron de la escena del crimen, pero con lo que no contaban era que en el establecimiento, cada uno de sus movimientos quedó registrado en las cámaras de seguridad.

La seguidilla de tiros alertó a los residentes de este sector, que estaban descansando, quienes se levantaron y de inmediato le avisaron a la Policía Metropolitana, pero cuando una patrulla llegó, ya era demasiado tarde, el cadáver estaba dentro del local y los asesinos se marcharon sin dejar un rastro para seguirlos.

"Yo estaba durmiendo cuando se escucharon los disparos. Como vivimos cerca del pool, todo fue más fuerte, estábamos asustados y cuando salimos fue peor. El muchacho estaba tirado en el suelo y había otra persona herida", dijo un vecino del sector.

Durante el ataque sicarial, un hombre, de 49 años, que también estaba en el negocio, recibió un impacto en su pierna derecha.

La Brigada Interinstitucional de Homicidios (Brinho) también hizo presencia en el lugar y se encargó de la inspección técnica y el levantamiento del cadáver. En el lugar encontraron 14 vainillas.

La principal hipótesis que manejan las autoridades sobre el hecho, les indicaría que, presuntamente, se trató de un ajuste de cuentas. La víctima, era conocida como 'Lito' y según la información suministrada por una fuente judicial, estuvo preso.

En 2017, 'Lito' fue judicializado por el delito de extorsión agravada y fue enviado a prisión para que respondiera por lo que supuestamente hizo.







Ely Yaid Pérez fue asesinado en un billar de Villa del Rosario por dos sicarios. Todo quedó grabado en un video.



Ely Yaid Pérez



El accidente ocurrió en la vía que comunica a Cúcuta con El Zulia

Por una imprudencia vial

Una motorizada perdió la vida en la vía Cúcuta-El Zulia

La imprudencia y el no cumplimiento de las normas de tránsito, continúa dejando víctimas. Tal parece que las campañas de concientización que se han esforzado por implementar las autoridades, quedan en un segundo plano para muchos conductores.

En las vías diariamente predominan violaciones a las normativas establecidas, trayendo consigo aparatosos accidentes en los que muchos de ellos, alguien pierde la vida. Un hecho reciente se dio la tarde del viernes, cuando una mujer falleció por una imprudencia vial.

El hecho

El fatal accidente ocurrió a la 4:15 de la tarde, cuando José David Rincón Márquez y Dayana Michell Rincón Ramírez transitaban en una motocicleta, marca Suzuki, de placa QBJ70, por la vía que comunica a Cúcuta con El Zulia, a la altura del sector Cerro Pico.

Según las autoridades de tránsito, un bus, marca Mercedes Benz, de placas XGC-566, que era conducido por Reinaldo Monsalve Soto, invadió el carril de los motorizados, chocando contra ellos.

Según se conoció, el conductor del vehículo no se percató de la distancia a la que se encontraba la pareja y cuando se dio cuenta, ya era demasiado tarde. El golpe fue tan fuerte, que ambos motorizados salieron expulsados y cayeron al pavimento.



Dayana Michell Rincón

En ese momento, la movilidad por esta arteria vial se interrumpió. Varios vehículos se detuvieron y los choferes trataron de auxiliar a los heridos, quienes a pesar de tener sus cascos de protección, la parrillera se llevó la peor parte.

Ante la escena desalentadora, se alertó de manera inmediata a las autoridades para que atendiera el caso.

Al sitio arribó la Policía de Tránsito y una ambulancia que se encargó de trasladar a Rincón Ramírez al Policlínico de Atalaya, aunque los galenos hicieron lo que estuvo a su alcance para auxiliarla, ella falleció. Rincón Márquez, el conductor de la moto, presentó heridas leves.

Mientras que Monsalve Soto, conductor del bus, resultó ileso del accidente y ante la falta cometida, por haber invadido el carril contrario, tendrá que esperar qué dictamina la Fiscalía.

En Belisario capturaron a 'La Gorda Johanna'

Johanna Lisbeth Pantoja Martínez, alias La Gorda Johanna, pensó que podría seguir comercializando droga en el barrio Belisario, sin que nadie se percatara de su 'negocito', pero una vez más, sus planes fueron frustrados por la Policía Metropolitana de Cúcuta (Mecuc), pues le llegaron a la casa.

Una denuncia hecha por una persona fue clave para dar con el paradero de la mujer, que al parecer, se dedicaría a la venta de drogas en este sector de la Comuna 8, fue allí cuando las autoridades comenzaron a seguirle la pista, corroborando que la información suministrada era cierta.

Con eso, el pasado jueves, le llegaron hasta su residencia en la calle 15 con avenida 11, del barrio Belisario, con una diligencia de registro y allanamiento, donde terminaron capturándola para que responda por tráfico de estupefacientes.

La fachada

Según una fuente judicial, Pantoja Martínez creyó que utilizar su casa como un punto de distribución y comercialización de drogas en pequeñas cantidades, la haría pasar desapercibida.

Pero aquella estrategia le duro muy poco, pues las autoridades le estaban siguiendo el rastro sigilosamente.

Al parecer, la mujer quien era conocida como 'La Gorda Johanna', sería una expendedora de la 'Familia P'.

Durante el allanamiento a la vivienda, los uniformados encontraron 175 cigarros de marihuana, que serían comercializados por la capturada.*





A 'La Gorda Johanna' le encontraron 175 cigarros de marihuana.